

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2024EE17165

Fecha: 25/10/2024

Bogotá D.C.,

Doctora  
**MARIA FERNANDA JARAMILLO GUTIERREZ**  
Vicepresidenta de Negocios Fiduciarios  
Fiduprevisora S.A.  
Ciudad

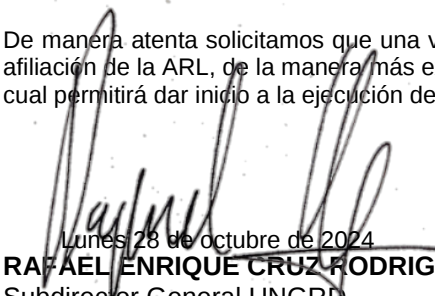
**Asunto:** Instrucción para elaboración de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con **VIVIANA ANDREA CARRERO RANGEL**.

Cordial saludo,

Conforme a las facultades de ordenación del gasto, expedición de actos administrativos y celebración de contratos, contenidas en el numeral 3 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Subdirección General de la Entidad mediante Resolución N° 0353 del 17 de abril de 2024 y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el parágrafo 3° artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, de manera atenta solicito elaborar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, entre el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A.** y **VIVIANA ANDREA CARRERO RANGEL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.015.421.069 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto contractual será: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA PROYECCIÓN, CONSOLIDACIÓN, REVISIÓN Y ALCANCE DE LOS INFORMES Y PRESENTACIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD Y DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"**.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como Ordenador del Gasto del FNGRD hago constar que se realizó el estudio de la hoja de vida, formación académica y experiencia del profesional, los cuales obran de manera detallada en el cuadro evaluativo anexo al trámite precontractual y CERTIFICO que al cotejarse dicha información con los requisitos exigidos en los Estudios Previos para prestar el servicio requerido en el FNGRD, se observa que la persona en mención cuenta con la idoneidad y experiencia exigida.

De manera atenta solicitamos que una vez suscrito el contrato del asunto se realice el trámite administrativo para la afiliación de la ARL, de la manera más expedita posible dando aplicación al Decreto 1295 del 22 de junio de 1994. Lo cual permitirá dar inicio a la ejecución del contrato cumpliendo con la normatividad mencionada.

  
Lunes 28 de octubre de 2024  
**RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**  
Subdirector General UNGRD  
Ordenador del Gasto FNGRD  
Delegado mediante Resolución N° 0353 del 17 de abril de 2024

Proyectó: Monica Tatiana Lemos Neira / Abogada GGC   
Revisó: Paola Andrea Lamprea Reyes / Abogada GGC   
Michael Oyuela Vargas / Abogado SGC GGC  
Leonidas Name Gómez / Secretario General UNGRD 

**Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

|                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                    |                                          |                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
|  <b>UNGRD</b><br>Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres<br>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres | <b>LISTA DE CHEQUEO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b> | <b>CÓDIGO:</b><br><b>FR-1604-GCON-80</b> | <b>Versión 02</b>      |
|                                                                                                                                                                                                                  | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                     |                                          | <b>F.A. 08/08/2024</b> |

### LISTA DE CHEQUEO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS-PERSONA NATURAL

UNGRD

☐

X

FNGRD

|                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                 |                                                         |           |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Nombres y Apellidos: VIVIANA CARRERO                                                                                                                                                    |                                                                                                                                 | <b>VALIDACIÓN DOCUMENTOS</b>                            |           |            |
| N° identificación: 1.015.421.069                                                                                                                                                        |                                                                                                                                 |                                                         |           |            |
| <b>Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural</b>                                                                                                                          |                                                                                                                                 | <b>SI</b>                                               | <b>NO</b> | <b>N/A</b> |
| 1                                                                                                                                                                                       | Solicitud elaboración contrato Dependencia de Origen                                                                            | X                                                       |           |            |
| 2                                                                                                                                                                                       | Certificación de Insuficiencia de personal en planta (Solo aplica para UNGRD)                                                   |                                                         |           | X          |
| 3                                                                                                                                                                                       | Análisis del Sector (UNGRD o FNGRD: FR-1604-GCON-16 / FR-1604-GCON-17)                                                          | X                                                       |           |            |
| 4                                                                                                                                                                                       | Certificado de Disponibilidad Presupuestal                                                                                      | X                                                       |           |            |
| 5                                                                                                                                                                                       | Estudios Previos (UNGRD: FR-1604-GCON-06 / FNGRD: FR-1604-GCON-15)                                                              | X                                                       |           |            |
| 6                                                                                                                                                                                       | Formato de aceptación de condiciones contractuales y reporte de información (UNGRD o FNGRD FR-1604-GCON-79)                     | X                                                       |           |            |
| 7                                                                                                                                                                                       | Declaración Juramentada para Efectos de la Aplicación del Estatuto Tributario Neogestion (UNGRD o FNGRD: FR-1604-GCON-37)       | X                                                       |           |            |
| 8                                                                                                                                                                                       | Hoja de vida del SIGEP (diligenciada, impresa, suscrita) con todos los soportes                                                 | X                                                       |           |            |
| 9                                                                                                                                                                                       | Aprobación de hoja de vida                                                                                                      | X                                                       |           |            |
| 10                                                                                                                                                                                      | Fotocopia documento de identidad                                                                                                | X                                                       |           |            |
| 11                                                                                                                                                                                      | Libreta militar (cuando aplique)                                                                                                |                                                         |           | X          |
| 12                                                                                                                                                                                      | Tarjeta profesional (cuando aplique)                                                                                            |                                                         |           | X          |
| 13                                                                                                                                                                                      | Formato de bienes y rentas persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado                             | X                                                       |           |            |
| 14                                                                                                                                                                                      | Reporte de conflicto de intereses persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado                      | X                                                       |           |            |
| 15                                                                                                                                                                                      | Documento de pago o certificado de afiliación de EPS y Fondo de Pensiones                                                       | X                                                       |           |            |
| 16                                                                                                                                                                                      | Certificado de Aptitud Ocupacional debidamente realizado por un Instituto prestador de salud (IPS) o por profesionales idóneos. | X                                                       |           |            |
| 17                                                                                                                                                                                      | Aprobación del certificado de Aptitud Ocupacional                                                                               | X                                                       |           |            |
| 18                                                                                                                                                                                      | Formulario del Registro Único Tributario –RUT                                                                                   | X                                                       |           |            |
| 19                                                                                                                                                                                      | Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación                                                  | X                                                       |           |            |
| 20                                                                                                                                                                                      | Verificación de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional                                                        | X                                                       |           |            |
| 21                                                                                                                                                                                      | Verificación boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República                               | X                                                       |           |            |
| 22                                                                                                                                                                                      | Verificación de registro de medidas correctivas                                                                                 | X                                                       |           |            |
| 23                                                                                                                                                                                      | Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM                                                              | X                                                       |           |            |
| 24                                                                                                                                                                                      | Verificación de antecedentes de Delitos Sexuales                                                                                | X                                                       |           |            |
| 25                                                                                                                                                                                      | Certificado de Vigencia de la tarjeta o matricula profesional (cuando aplique)                                                  |                                                         |           | X          |
| 26                                                                                                                                                                                      | Antecedentes disciplinarios de la Profesión (cuando aplique)                                                                    |                                                         |           | X          |
| 27                                                                                                                                                                                      | Certificación Bancaria                                                                                                          | X                                                       |           |            |
| 28                                                                                                                                                                                      | Certificación de Idoneidad y experiencia (FR-1604-GCON-07)                                                                      | X                                                       |           |            |
| 29                                                                                                                                                                                      | Cuadro evaluativo perfil del contratista (FR-1604-GCON-03)                                                                      | X                                                       |           |            |
| 30                                                                                                                                                                                      | Formato de Afiliación a la ARL (UNGRD:FR-1601-GTH-100 / FNGRD:FR-1604-GCON-30)                                                  | X                                                       |           |            |
| <b>Abogado responsable</b>                                                                                                                                                              |                                                                                                                                 | <b>Coordinación GGC (SG)</b>                            |           |            |
| <br><b>Nombre y apellidos: Monica Tatiana Lemos Neira</b><br><b>N° identificación: 1.090.506.208</b> |                                                                                                                                 | <b>Nombre y apellidos:</b><br><b>N° identificación:</b> |           |            |

2024IE06701

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL  
Coordinación

**DE:** RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ  
Subdirector General

**ASUNTO:** Solicitud de elaboración de Contrato VIVIANA ANDREA CARRERO

**FECHA:** 04/10/2024

Cordial Saludo,

Cordial Saludo,

Me permito solicitar su amable colaboración con el fin de elaborar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales a suscribir entre la el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y VIVIANA ANDREA CARRERO, cuyo objeto consiste en: ***“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA PROYECCION CONSOLIDACION REVISION Y ALCANCE DE LOS INFORMES Y PRESENTACIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS PLANES Y PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD Y DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES”***,

Adjunto documentos para adelantar el contrato de prestación de servicios profesionales (estudios previos, certificado de idoneidad y experiencia, cuadro de evaluación, documentos del contratista y afectación presupuestal).

Atentamente,

Viernes 4 de octubre de 2024

RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ  
Subdirector General UNGRD  
Ordenador del Gasto FNGRD  
Resolución 0353 del 17 de abril de 2024

Elaboró: Javier Gómez / Abogado SDG

|  |                                                                                                  |                            |                |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b><br><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE</b><br><b>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-16 | VERSION: 03    |
|  | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                   |                            | FA: 17/12/2019 |

**Bogotá D.C 23/09/2024**

## **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

### **ANÁLISIS DEL SECTOR**

**(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, para la Contratación Directa que tendrá por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA PROYECCION CONSOLIDACION REVISION Y ALCANCE DE LOS INFORMES Y PRESENTACIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS PLANES Y PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD Y DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES”** en adelante el FNGRD, se permite dejar constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque la prestación de servicios profesionales.

### **I. PERSPECTIVA TÉCNICA**

Para desarrollar el objeto contractual, el FNGRD requiere que se desarrollen las siguientes actividades:

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Efectuar acompañamiento a las organizaciones sociales de los territorios afectados con el fin de socializar programas a implementar en el marco de situaciones de calamidad pública o desastre.
2. Elaborar y/o acompañar el desarrollo de herramientas, procedimientos y formatos para el seguimiento de los convenios y/o contratos, celebrados por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y que le sean designados por el supervisor.
3. Realizar actividades de apoyo administrativo desde el componente social a los proyectos que se implementen en el marco de situaciones de calamidad pública o desastre, en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Realizar la consolidación de la información necesaria en distintos formatos (físico o digital) para dar respuesta a los requerimientos e informes que soliciten los Entes de Control o demás entidades, relacionados con los convenios y/o contratos celebrados con recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y que le sean designados por el supervisor.

|                                                                                   |                                                                                      |                                   |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-16 | <b>VERSION: 03</b>    |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                       |                                   | <b>FA: 17/12/2019</b> |

5. Realizar la revisión y verificación de estrategias de comunicaciones de los programas, planes y/o proyectos, celebrados con recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD.
6. Brindar acompañamiento a la redacción y corrección de estilo de avisos, boletines, comunicados de prensa, y documentos, con la información que sea requerida por el supervisor y el ordenador del gasto del FNGRD.
7. Participar y/o efectuar el acompañamiento a las reuniones, grupos de trabajo y comités que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y el Ordenador del Gasto del FNGRD relacionados con la ejecución contractual
8. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las asignadas por el supervisor del contrato, necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Las condiciones de idoneidad con las que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones anteriormente enumeradas, son las siguientes:

| <b>IDONEIDAD</b>                                                   | <b>EXPERIENCIA</b>                          |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Título Profesional en Publicidad, Comunicación Social, y/o afines. | Más de 12 meses de experiencia Profesional. |

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con el FNGRD.

## **II. PERSPECTIVA LEGAL**

El FNGRD requiere contratar la prestación de servicios profesionales, por lo anterior se precisa lo que ha establecido el legislador entorno a la definición de los contratos de prestación de servicios, sus requisitos y la modalidad de contratación bajo la cual se deben desarrollar:

El contrato de prestación de servicios se encuentra definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."*

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos

|                                                                                   |                                                                                      |                                   |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-16 | <b>VERSION: 03</b>    |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                       |                                   | <b>FA: 17/12/2019</b> |

especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

*Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

De otro lado, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "*La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional*".

Como quiera que el objeto y las obligaciones contractuales de la presente contratación comprende actividades que deben ser desarrolladas por una persona con título Profesional en Comunicación Social, Publicidad, y/o afines.

**Comunicación Social:** se enfoca en la formación de profesionales capaces de gestionar y transmitir información a través de diversos medios y plataformas. Esta disciplina abarca un amplio espectro de áreas, incluyendo el periodismo, la producción audiovisual, la comunicación organizacional, la publicidad y las relaciones públicas. Los estudiantes aprenden a crear, editar y difundir contenido informativo y persuasivo, utilizando herramientas y técnicas propias de los medios tradicionales y digitales.

Además, la Comunicación Social enseña a analizar y entender el impacto de los mensajes en diferentes audiencias y contextos culturales. La carrera combina habilidades prácticas en la producción de medios

|                                                                                   |                                                                                      |                                   |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-16 | <b>VERSION: 03</b>    |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                       |                                   | <b>FA: 17/12/2019</b> |

con un sólido fundamento teórico en comunicación, sociología y psicología. Los egresados están capacitados para enfrentar los desafíos de un entorno mediático en constante evolución, promoviendo la comunicación efectiva y ética en diversas esferas de la sociedad.

**Publicidad:** se encarga de diseñar, planificar y ejecutar estrategias comunicacionales para promover productos, servicios o ideas. Los profesionales de publicidad trabajan en la creación de campañas que atraigan la atención del público objetivo, utilizando una variedad de medios y canales como televisión, radio, internet y medios impresos. Su objetivo principal es influir en las percepciones y comportamientos del consumidor a través de mensajes persuasivos y creativos, y así contribuir al éxito comercial de las marcas o clientes a los que representan.

Además de la creatividad, la profesión de publicidad requiere un profundo entendimiento del mercado y del comportamiento del consumidor. Los publicistas deben realizar investigaciones de mercado para identificar tendencias y preferencias, y usar estos datos para desarrollar campañas efectivas. También deben estar al tanto de las herramientas digitales y las nuevas tecnologías para adaptar sus estrategias a un entorno en constante cambio. La publicidad combina arte y ciencia para generar impacto y resultados medibles, haciendo de esta profesión un campo dinámico y esencial en la economía moderna.

En Colombia, la vigilancia y regulación de la profesión de comunicación social y periodismo pueden ser abordadas por varias entidades y organismos como: el Consejo de Redacción, la Federación Colombiana de Periodistas (FECOLPER), la Comisión de Ética del Periodismo, Asociación de Centros de Comunicación y Periodismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y Entidades de Autorregulación. Estas entidades trabajan en conjunto para garantizar que el periodismo en Colombia se realice de manera ética y profesional, defendiendo tanto la libertad de expresión como el derecho de los ciudadanos a recibir información veraz.

En Colombia, la regulación de la profesión de publicidad se maneja a través de una combinación de entidades gubernamentales y organizaciones profesionales. La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) juega un papel crucial en la supervisión y control de prácticas publicitarias, asegurándose de que las campañas cumplan con las normativas de protección al consumidor y publicidad engañosa.

### III. PERSPECTIVA COMERCIAL

En relación con los honorarios que se deben pagar y teniendo en cuenta el perfil requerido para el presente proceso de contratación, se precisa que deben acogerse a los parámetros establecidos y adoptados mediante **Resolución 0557 del 28 de junio de 2024**.

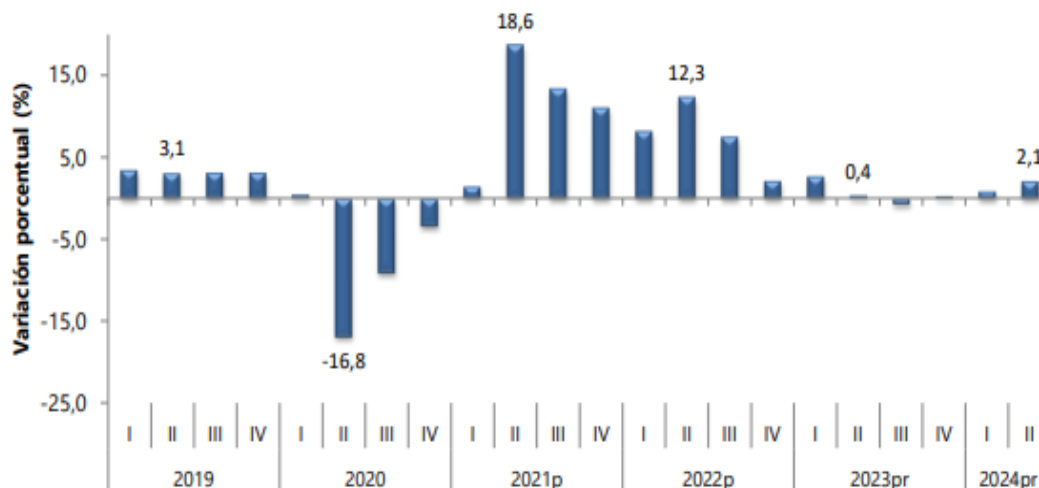
|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------|
|  <b>UNGRD</b><br>Unidad Nacional para la Gestión<br>del Riesgo de Desastres<br><small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small> | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-16 | VERSION: 03 |
|                                                                                                                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                       | FA: 17/12/2019             |             |

#### IV. PERSPECTIVA ECONÓMICA

En razón a la necesidad que se pretende satisfacer, se realiza análisis de los servicios requeridos, encontrando los siguientes:

## Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2019-I / 2024<sup>Pr-II</sup>



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>Pr</sup>preliminar

<sup>P</sup>provisional

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

|                                                                                   |                                                                                      |                                   |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-16 | <b>VERSION: 03</b>    |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                       |                                   | <b>FA: 17/12/2019</b> |

crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |                            |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
|  <b>UNGRD</b><br>Unidad Nacional para la Gestión<br>del Riesgo de Desastres<br><small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small> | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-16 | VERSION: 03    |
|                                                                                                                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                       |                            | FA: 17/12/2019 |

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**

**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**

**Segundo trimestre 2024<sup>PR</sup>**

| Actividad económica                                                                                      | Tasas de crecimiento (%)                           |                                            |                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|                                                                                                          | Serie original                                     |                                            | Serie ajustada por<br>efecto estacional y<br>calendario |
|                                                                                                          | Anual                                              | Año corrido                                | Trimestral                                              |
|                                                                                                          | 2024 <sup>PR</sup> -II /<br>2023 <sup>PR</sup> -II | 2024 <sup>PR</sup> /<br>2023 <sup>PR</sup> | 2024 <sup>PR</sup> -II /<br>2024 <sup>PR</sup> -I       |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                       | 10,2                                               | 8,0                                        | 1,5                                                     |
| Explotación de minas y canteras                                                                          | -3,3                                               | -2,5                                       | -0,9                                                    |
| Industrias manufactureras                                                                                | -1,6                                               | -3,6                                       | -0,9                                                    |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                                 | 2,6                                                | 3,7                                        | -0,9                                                    |
| Construcción                                                                                             | 2,4                                                | 1,5                                        | 0,9                                                     |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                        | 0,2                                                | -0,3                                       | -0,05                                                   |
| Información y comunicaciones                                                                             | -1,9                                               | -1,9                                       | 0,3                                                     |
| Actividades financieras y de seguros                                                                     | 1,4                                                | -0,8                                       | 1,2                                                     |
| Actividades inmobiliarias                                                                                | 1,9                                                | 1,9                                        | 0,4                                                     |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                           | 0,2                                                | 0,2                                        | 0,4                                                     |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                          | 4,8                                                | 5,1                                        | 1,7                                                     |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras<br>actividades de servicios <sup>6</sup> | 11,1                                               | 9,5                                        | 3,5                                                     |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                              | <b>2,3</b>                                         | <b>1,6</b>                                 | <b>0,1</b>                                              |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                         | 0,3                                                | 0,4                                        | -0,2                                                    |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                            | <b>2,1</b>                                         | <b>1,5</b>                                 | <b>0,1</b>                                              |

|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |                            |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
|  <b>UNGRD</b><br>Unidad Nacional para la Gestión<br>del Riesgo de Desastres<br><small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small> | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-16 | VERSION: 03    |
|                                                                                                                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                       |                            | FA: 17/12/2019 |

## 1. Evolución general de los subsectores de servicios

### 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2024 / junio 2023)

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
Junio 2024<sup>P</sup> / junio 2023

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                    |                                                                                            |               | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|--------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| Sección                        | División                                           | Descripción                                                                                | Variación (%) | Contribución (PP)  |                        |                     |                |
| H                              | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 7,2           | 6,7                | 0,0                    | 0,6                 |                |
| H                              | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | 3,9           | 4,4                | 0,0                    | -0,4                |                |
| I                              | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 6,9           | 7,0                | -0,1                   | 0,0                 |                |
| J                              | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | -14,7         | -11,2              | -0,1                   | -3,4                |                |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 44,3          | 30,5               | 17,3                   | -3,6                |                |
| J                              | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 5,1           | 6,5                | 0,0                    | -1,5                |                |
| J                              | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | -3,2          | 0,2                | -3,6                   | 0,2                 |                |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | -6,2          | -6,1               | 0,6                    | -0,6                |                |
| LN                             | Sección L, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 3,9           | 2,8                | 1,1                    | 0,1                 |                |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales, científicas y técnicas                                          | -6,8          | -6,7               | 0,0                    | -0,1                |                |
| M                              | Clase 7310                                         | Publicidad                                                                                 | 7,4           | 7,4                | -0,1                   | 0,0                 |                |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 3,9           | 3,9                | -0,1                   | 0,1                 |                |
| N                              | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -1,7          | -1,8               | 0,0                    | 0,0                 |                |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 8,0           | 7,4                | 0,0                    | 0,6                 |                |
| P                              | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 8,4           | 9,5                | 0,1                    | -1,1                |                |
| Q                              | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 5,3           | 5,2                | 0,0                    | 0,1                 |                |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | 5,7           | 3,8                | 1,9                    | -0,1                |                |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 9,8           | 5,7                | 0,9                    | 3,2                 |                |

Fuente: DANE – EMS

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

|                                                                                   |                                                                                      |                                   |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-16 | <b>VERSION: 03</b>    |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                       |                                   | <b>FA: 17/12/2019</b> |

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Segundo trimestre 2024<sup>Pr</sup>**

| Actividad económica                                                  | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                      | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                      | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                      | 2024 <sup>Pr</sup> -II / 2023 <sup>Pr</sup> -II | 2024 <sup>Pr</sup> / 2023 <sup>Pr</sup> | 2024 <sup>Pr</sup> -II / 2024 <sup>Pr</sup> -I    |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 1,9                                             | 1,9                                     | 0,7                                               |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | -1,2                                            | -1,3                                    | 0,5                                               |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>0,2</b>                                      | <b>0,2</b>                              | <b>0,4</b>                                        |

**Fuente:** DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## **PARTICIPACIÓN DE LA UNGRD - FNGRD EN EL ENTORNO ECONÓMICO DEL MERCADO**

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –FNGRD- es una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, cuyo objetivo es brindar el apoyo financiero para la implementación y continuidad de la de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres. Así mismo este artículo establece que: “El Fondo

|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |                            |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
|  <b>UNGRD</b><br>Unidad Nacional para la Gestión<br>del Riesgo de Desastres<br><small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small> | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-16 | VERSION: 03    |
|                                                                                                                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                       |                            | FA: 17/12/2019 |

Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desarrollará sus funciones y operaciones de manera directa subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad”.

En este marco, a través de las subcuentas para apoyar el financiamiento de la gestión del riesgo, el FNGRD podrá, entre otros, apoyar el financiamiento de proyectos relacionados con la Gestión del riesgo de Desastres en las áreas de Conocimiento del riesgo; prevención y mitigación del riesgo a nivel nacional y territorial prioritarios para el país; de preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel nacional y territorial.

Así mismo, y con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, las administraciones departamentales, distritales y municipales, deberán constituir sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional.

En este marco, a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se apoya de manera cofinanciada proyectos de intervención correctiva del riesgo de desastres para los cuales otras entidades territoriales han superado su capacidad, en el marco del funcionamiento del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

## VI. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva organizacional del contratista que incida de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

## VII. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** en calidad de ordenadora del gasto del **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

| No | CLASE   | FUENTE  | ETAPA     | TIPO    | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)                                              | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                                                                                                                                                                                 | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | PROBABILIDAD |
|----|---------|---------|-----------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|--------------|
| 1  | GENERAL | INTERNA | SELECCIÓN | TÉCNICA | Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista el FNGRD no pueda celebrar el contrato. | Cuando la imposibilidad de contratar a la persona requerida, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, el FNGRD no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes. | 2            | 2       | 4                  | Media        |

|                                                                                                                                                         |                                                                                      |                            |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
| <br><small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small> | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-16 | VERSION: 03    |
|                                                                                                                                                         | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                       |                            | FA: 17/12/2019 |

|   |         |         |             |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |   |   |       |
|---|---------|---------|-------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|
| 2 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN   | OPERACIONAL | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del FNGRD, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. | El FNGRD no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.                                                                                                                                                         | 2 | 2 | 4 | Media |
| 3 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN   | OPERACIONAL | Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista                                                                                                                                                                                  | Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.                                                                                                                                                       | 1 | 2 | 3 | Baja  |
| 4 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN   | OPERACIONAL | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato                                                                                                                                                                                                        | Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.                                          | 1 | 2 | 3 | Baja  |
| 5 | GENERAL | EXTERNA | LIQUIDACIÓN | JURÍDICA    | Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del FNGRD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.                         | Será responsabilidad del FNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, el FNGRD de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. | 3 | 2 | 5 | Media |

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

| No. | A QUIEN SE ASIGNA | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO |         |                    | AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN           |                       |
|-----|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
|     |                   |                                            | Probabilidad                    | Impacto | Calificación total |                                             |                                                   |                                                |                                                  | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |

|                                                                                                                                                                                                                              |                                                              |                                   |                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| <br><b>UNGRD</b><br>Unidad Nacional para la Gestión<br>del Riesgo de Desastres<br><hr/> Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>                                   | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-16 | <b>VERSION: 03</b>    |
|                                                                                                                                                                                                                              | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> |                                   | <b>FA: 17/12/2019</b> |
|                                                                                                                                                                                                                              | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                               |                                   |                       |

|   |  |             |                                                                                                 |   |   |   |    |                              |                                                 |                                                              |                                                                          |                                              |
|---|--|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----|------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
|   |  | FNGRD       | Verificación de títulos y certificaciones de experiencia                                        | 1 | 1 | 2 | NO | Grupo de Gestión Contractual | Recibida la invitación a celebrar contrato      | Antes de expedir el certificado de idoneidad                 | Revisión de documentos físicos                                           | Antes de expedir el certificado de idoneidad |
| 2 |  | FNGRD       | Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual              | 1 | 1 | 2 | NO | Subdirección General         | Inicio ejecución contractual                    | Culminación plazo contractual                                | Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión | Mensualmente                                 |
| 3 |  | CONTRATISTA | Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión                                 | 1 | 1 | 2 | NO | Subdirección General         | Inicio ejecución contractual                    | Culminación plazo contractual                                | Informes de Supervisión                                                  | Mensualmente                                 |
| 4 |  | CONTRATISTA | Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos | 1 | 1 | 2 | NO | Subdirección General         | Inicio ejecución contractual                    | Culminación plazo contractual                                | Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades            | Mensualmente                                 |
| 5 |  | CONTRATISTA | Trasladar la pre liquidación al contratista                                                     | 2 | 1 | 2 | NO | Grupo de Gestión Contractual | Finalización del plazo de ejecución contractual | Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato | Revisión de la liquidación                                               | Cumplimiento plazo vigencia contractual      |

Viernes 4 de octubre de 2024

**RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**  
**Subdirector General UNGRD**  
**Ordenador del Gasto FNGRD**  
**Resolución 0353 del 17 de abril de 2024**

Elaboró: Javier Gómez Vela / Abogado SDG *JG*



Certificado de Disponibilidad CDP No 241350  
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo FNGRD

Fecha: 23-09-2024

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                        |                                 |                           |                                                     |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------|-----------|
| DATOS DEL CDP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                        |                                 |                           |                                                     |           |
| CDP:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 24-1350                                                                | INICIAL: X                      | ADICION:                  | REDUCCION:                                          |           |
| Cuenta:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1AG-1-2                                                                |                                 | Nombre:                   | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL                 |           |
| Codigo Fideicomiso:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1                                                                      |                                 | Nombre:                   | FNGRD                                               |           |
| INFORMACION SOLICITANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                        |                                 |                           |                                                     |           |
| Solicitante :                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODIRGUEZ SUBDIRECCION GENERAL SUBDIRECTOR GENERAL |                                 | No Solicitud              | 3799                                                |           |
| OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                        |                                 |                           |                                                     |           |
| PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA PROYECCION CONSOLIDACION REVISION Y ALCANCE DE LOS INFORMES Y PRESENTACIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS PLANES Y PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD Y DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES |                                                                        |                                 |                           |                                                     |           |
| VALOR OPERACIÓN SOLICITADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                        |                                 |                           |                                                     |           |
| Valor :                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 84,000,000.00                                                          | OCHENTA Y CUATRO MILLONES PESOS |                           |                                                     |           |
| AFECTACION DEL PRESUPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                        |                                 |                           |                                                     |           |
| Operacion                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha                                                                  | Valor Operacion                 | Valor Final               | Res. Apropiación                                    | Solicitud |
| INICIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 23-09-2024                                                             | 84,000,000.00                   | 84,000,000.00             | 22952023                                            | 3799      |
| DATOS PRESUPUESTALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                        |                                 |                           |                                                     |           |
| Gastos De:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1AG-OPERACION LOGISTICA FNGRD                                          |                                 |                           |                                                     |           |
| Origen de los Recursos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO                                    |                                 |                           | Apropiacion:                                        | 22952023  |
| Aplicacion del Gasto:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1A-FNGRD 9677001                                                       |                                 | Fuente de la Apropiacion: | DECRETO DE LIQUIDACION 2295 DEL 29 DE DIC 2023 MHCP |           |
| OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                        |                                 |                           |                                                     |           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                        |                                 |                           |                                                     |           |

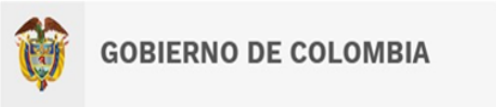
NOTA 1: Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que pasados 3 meses a partir de la fecha de expedición no cuente con Formalización Financiera del Compromiso, serán presentados para anulación al ordenador gasto, salvo previa justificación de la dependencia a cargo remitida al GAFC.

NOTA 2: El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide conforme la justificación aprobada por el ordenador del gasto y el área encargada.

ELABORADO POR: Omar Enrique Mora Perez/Contratista Grupo De Presupuesto

Jefe de presupuesto UNGRD / FNGRD  
Resolución. 0393 del 25 de Abril de 2024  
PAULINA HERNÁNDEZ ALDANA  
Coordinadora GAFC

HERNANDEZ  
ALDANA PAULINA  
Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ ALDANA PAULINA  
Fecha: 2024.10.07 08:33:24 -05'00'



|                                                                                   |                                                                                                                  |                            |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
|  | FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>CONTRATACIÓN DIRECTA -<br>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS PROFESIONALES | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-15 | Versión 09     |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                                          | F.A: 27/06/2024            | Página 1 de 30 |

Bogotá D.C., 04/10/2024

## FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

### ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

#### 1. INTRODUCCIÓN

EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD –, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, cuyos objetivos generales son la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

Por su parte mediante el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD** - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD**.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2378 de 1.997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Por su parte, la Ley 46 de 1998, modificada por la Ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, elevado hoy al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo

|                                                                                   |                                                                                                                            |                                    |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA -<br/>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-15</b> | <b>Versión 09</b>     |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                             | <b>F.A: 27/06/2024</b>             | <b>Página 2 de 30</b> |

de Desastres -SNGRD, que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, fue creado con fines de interés público y asistencia social dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o calamidad pública. De acuerdo a lo contemplado en la Ley 1523 de 2012, la ordenación del gasto estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien se encargará de instruir la celebración de los contratos necesarios para la atención, reducción, manejo y conocimiento de riesgos.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, por su parte es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual según la citada norma, tiene como objetivo “(...) dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD.”

Inicialmente se debe tener en cuenta que el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FNGRD, fue creado como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre, de calamidad o de naturaleza similar, y el cual se encuentra contemplado en la Ley 1523 de 2012 en el capítulo V- Mecanismos de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que esta cuenta especial tiene como administradora, vocera y representante legal a La Sociedad Fiduciaria de carácter público, Fiduprevisora S.A., y como ordenadora del gasto al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, la cual fue creada mediante Decreto 4147 de 2011 como una Unidad Administrativa Especial y cuyo objetivo es “Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, así como su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)”.

Que este Fondo, aun cuando no se encuentra desligado de la titularidad jurídica de la Nación, y cuando su connotación especial de patrimonio autónomo tiene como únicos efectos que los recursos que lo integran comprendan una destinación específica de creación y regulación legal, no le son aplicables las normas generales de ejecución de presupuesto público. Así como tampoco que sus recursos se pueden confundir o mezclar con los demás recursos de la Nación, como tampoco con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad o de su ordenadora del gasto.

|                                                                                   |                                                                                                                  |                            |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
|  | FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>CONTRATACIÓN DIRECTA -<br>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS PROFESIONALES | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-15 | Versión 09     |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                                          | F.A: 27/06/2024            | Página 1 de 30 |

Que como objetivos generales del FNGRD, se establecieron la negociación, obtención y recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros o necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres.

Que de acuerdo a lo señalado en el párrafo del artículo 4° del Decreto 4147 de 2011, en donde se detallan las funciones de la UNGRD, se define, al igual que en el artículo 1° de la Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones” que la gestión del riesgo es “el proceso social de planeación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.”

Igualmente, dicha Ley define al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), como el "conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizarla gestión del riesgo en el país" y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra el desarrollo de actividades dirigidas al conocimiento del riesgo, a la reducción del riesgo y al manejo de los desastres, los cuales se definen así:

***“Conocimiento del riesgo:*** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre

***Reducción del riesgo:*** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo, y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

***Manejo de desastres:*** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación”.

Como objetivos específicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres - SNGRD, se tienen:

|                                                                                   |                                                                                                                  |                            |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
|  | FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>CONTRATACIÓN DIRECTA -<br>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS PROFESIONALES | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-15 | Versión 09     |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                                          | F.A: 27/06/2024            | Página 4 de 30 |

“2.1 Desarrollar, mantener y garantizar el **proceso de conocimiento del riesgo** mediante acciones como:

- a). Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.
- b). Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.
- c). Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.
- d). Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.
- e). Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.

2.2. Desarrollar y mantener el **proceso de reducción del riesgo** mediante acciones como:

- a). Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo.
- b). Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.
- c). Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo.

2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el **proceso de manejo de desastres** mediante acciones como:

- a). Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
- b). Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
- c). Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
- d). Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.” (Negrilla fuera de texto)

Ahora bien, para el cumplimiento de los objetivos antes descritos, la Gestión del Riesgo cuenta con principios generales, que orientan la gestión del riesgo, entre los cuales se encuentran:

“(…) **2. Principio de protección:** Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados (…)

“(…) **7. Principio del interés público o social:** En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

**8.Principio de precaución:** Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la

|                                                                                   |                                                                                                                  |                            |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
|  | FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>CONTRATACIÓN DIRECTA -<br>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS PROFESIONALES | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-15 | Versión 09     |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                                          | F.A: 27/06/2024            | Página 1 de 30 |

*materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo (...)*

*(...) **11. Principio sistémico:** La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*

***12. Principio de coordinación:** La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

***13. Principio de concurrencia:** La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.*

***14. Principio de subsidiariedad:** Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada (...)"*

En cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se realiza la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; incorporando lo que hasta este momento la normativa denomina prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

Es de precisar que, en la Política Pública De Gestión Del Riesgo de Desastres se reconoce el riesgo como un proceso construido en el tiempo por la sociedad y en consecuencia se define la Gestión del Riesgo de Desastres -GRD- como un proceso social. Se reconoce además que los desastres no son naturales, y que por el contrario existen factores políticos, sociales y culturales que inciden en el grado de vulnerabilidad de los individuos al momento de enfrentar y recuperarse de la ocurrencia de un evento físico. Debido a estos factores los efectos de un evento físico son diferenciados en una misma comunidad, es decir, los efectos pueden tener niveles de impacto diferente, incluso en una misma

|                                                                                   |                                                                                                                            |                                    |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA -<br/>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-15</b> | <b>Versión 09</b>     |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                             | <b>F.A: 27/06/2024</b>             | <b>Página 6 de 30</b> |

comunidad. En consecuencia, no siendo los desastres una mera causa de la naturaleza, se reconoce que el riesgo y por tanto los desastres son una construcción social que está determinada por la relación entre los ecosistemas naturales y la cultura de la sociedad, que a su vez está claramente definida por el modelo de desarrollo adoptado.

Colombia ha sido pionera en América Latina en el desarrollo de una visión más integral frente a la gestión de los riesgos y desastres, permitiendo una disminución de las pérdidas de vidas. Sin embargo, los daños en la propiedad, la infraestructura y los medios de subsistencia evidencian que los desastres no solo son eventos de la naturaleza, sino del resultado de la aplicación de modelos inapropiados carentes del análisis de la relación sociedad-naturaleza, razón por la cual pese a los esfuerzos por contribuir a la seguridad territorial, al bienestar social y a la sostenibilidad ambiental, se requiere profundizar en acciones de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, que permitan mitigar las manifestaciones de condiciones de vulnerabilidad crecientes.

La recurrencia de los fenómenos hidrometeorológicos es alta en el país por lo que se requiere abordar todos los fenómenos y atender los requerimientos de carácter nacional desde la coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como los fenómenos de origen geológico que, aunque no son recurrentes, también es necesario abordarlos en pro de la preparación para la respuesta.

Como se anotó, Colombia es un país que, por su ubicación geográfica, condiciones geológicas, riqueza hídrica, el rápido y, en algunos casos, desordenado crecimiento urbano y la amenaza de eventos asociados a la variabilidad climática, así como la vulnerabilidad al cambio climático, lo mantiene en constante exposición a eventos que desafían una preparación constante, mientras avanza en las medidas estructurales que lo llevarán a ser un país más seguro y menos vulnerable.

Así mismo, dadas las condiciones de amenaza y vulnerabilidad en el territorio colombiano, ayudan a que se presenten eventos con frecuencia, tanto en temporada de lluvias como de menos lluvias a lo largo del año, por lo que, conocer los fenómenos y prepararse debe ser una constante en Colombia y en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por ello, profundizar sobre los eventos que se presentan en el territorio es una prioridad para el país.

Conforme a lo dispuesto por la Ley 1523 de 2012, la emergencia es una situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Ahora bien, cabe resaltar la importancia de contar con el personal idóneo en la Gestión del Riesgo de Desastres, debido a que se observa que Colombia es un país con variabilidad climática lo que conlleva a la ocurrencia de diversas emergencias en el territorio Nacional. De ahí, que es menester realizar una adecuada gestión del riesgo que implique el manejo de posibles eventos futuros no deseados, a través de un proceso continuo y una identificación proactiva de los riesgos no solo en sus fases de respuesta sino también de manera preventiva. En consecuencia, se requiere de personal capacitado de manera permanente para conocer, atender y responder de manera oportuna a la ocurrencia de situaciones de emergencia que se presenten en el país, pues como se identifica por la definición misma de la emergencia y las condiciones naturales que caracterizan al país (las cuales requieren la ejecución de procesos de conocimiento, reducción y manejo), la reacción que se debe tener en razón a las situaciones de origen natural y antrópica no intencional debe ser inmediata con el fin de salvaguardar

|                                                                                   |                                                                                                                            |                                    |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA -<br/>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-15</b> | <b>Versión 09</b>     |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                             | <b>F.A: 27/06/2024</b>             | <b>Página 1 de 30</b> |

vidas, bienes y servicios en el territorio nacional, lo que conlleva a mantener disposición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que contribuyan, de manera activa e inmediata, al cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional y del SNGRD, entendiendo que para el desarrollo de estas actividades el término de respuesta es limitado, no siendo viable la realización de procesos de contratación que normativamente demandan procedimientos y tiempos específicos y extensos en relación con inminencia de la reacción adoptada para su atención.

Por lo anterior, y en atención a los objetivos específicos del SNGRD, se deben formular e implementar planes de gestión del riesgo con el fin de priorizar, programar y ejecutar las acciones por parte de las entidades que conforman el SNGRD.

Con el fin de garantizar satisfactoriamente el desarrollo de la política de Gestión del Riesgo de Desastres, se hace necesaria la articulación entre los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres para lo cual se definen los lineamientos, procesos e instrumentos de planificación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se orienta y promueve la formulación de los Planes Territoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres y estrategias territoriales para la respuesta a emergencias.

El Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto 308 de 2016, prevé como objetivo general: *“orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil en cuanto al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo, que contribuyan a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible en el territorio nacional”*.

En ese sentido, establece como objetivos estratégicos: mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el territorio nacional; reducir la construcción de nuevas condiciones de riesgo en el desarrollo territorial, sectorial y ambiental sostenible; reducir las condiciones existentes de riesgo de desastres; garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres y, fortalecer la gobernanza, la educación y comunicación social en la gestión del riesgo con enfoque diferencial, de género y diversidad cultural.

Al respecto, desde el objetivo estratégico 3: “Reducir las condiciones existentes de riesgo de desastres”, se tiene como alcance la política de reducción de riesgos, el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, el sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural y en general las entidades encargadas de Vivienda, el deber de promover proyectos de mejoramiento del entorno, reasentamiento de población ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable, la construcción de adecuados soportes urbanos (equipamientos, infraestructuras y servicios) en las zonas de recepción de la población que permitan la recuperación social, económica, cultural y ambiental de las comunidades, e implementar estrategias para el manejo de los suelos de protección por riesgo.

Conforme lo anterior, se encuentra establecida como meta en el marco del objetivo en mención la realización de lineamientos para el reasentamiento de población ubicada en zonas de riesgo no mitigable.

En aras de dar aplicación a las acciones que contribuyan con el cumplimiento del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, es necesario contar con la experticia enfocada en la socialización y articulación con entes territoriales, sectoriales, academia, tomadores de decisiones y comunidades en general, con fin de reconocer los diferentes procesos de reasentamiento como medida de reducción del riesgo en zonas de riesgo no mitigable que han desarrollado en el país

|                                                                                   |                                                                                                                  |                            |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
|  | FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>CONTRATACIÓN DIRECTA -<br>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS PROFESIONALES | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-15 | Versión 09     |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                                          | F.A: 27/06/2024            | Página 8 de 30 |

Ahora bien, con el fin de garantizar el cumplimiento de los Planes Territoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres y estrategias territoriales para la respuesta a emergencias conforme el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, incorporando los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres y con observancia a los principios que orientan la Gestión del Riesgo, se adelantan planes, programas y proyectos que permiten la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de las situaciones de desastres y calamidad pública en las regiones del país afectadas a causa de fenómenos climáticos y atmosféricos.

Conforme a la Ley 1523 de 2012, se define emergencias naturales, antropogénicas no intencionales de la siguiente manera:

*"(...) **8. Desastre:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.*

***9. Emergencia:** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general (...)"*

Debido a que los procesos de conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, son pilares importantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de garantizar una oportuna, eficiente y eficaz labor del estado en pro del bienestar y la seguridad de la comunidad se hace necesario enriquecer estos procesos, enfocando esfuerzos hacia el fortalecimiento de la educación, gobernanza y comunicación del riesgo con enfoque diferencial, de género y diversidad cultural, entre otros, lo cual requiere de un funcionamiento articulado entre las entidades del SNGRD, para complementar y hacer concurrentes las acciones que estas adelantan con el fin de propiciar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de los ciudadanos contribuyendo al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político de la Nación, de manera que se garantiza el principio de solidaridad conforme a lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política, el cual es uno de los principios fundamentales del estado Social de Derecho y, que consecuentemente, configura uno de los deberes constitucionales de la persona y del ciudadano. De la misma manera el artículo 95, numeral 2, contempla todos los miembros de la comunidad nacional deben *"obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas."*

Al respecto, el resultado de cada proceso mencionado con anterioridad, es a su vez el insumo del siguiente, formando así un círculo de aplicación-aprendizaje-aplicación. Asimismo, los tres procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres se componen de subprocesos que atienden en detalle las necesidades, tal como se puede visualizar a continuación:

|                                                                                   |                                                                                                                                                      |                                                                        |                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
|  | <b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b><br><br><b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b><br><b>FR-1604-GCON-15</b><br><br><b>F.A: 27/06/2024</b> | <b>Versión 09</b><br><br><b>Página 1 de 30</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|



Conforme lo que expresa la política nacional de gestión del riesgo de desastres para Colombia el fortalecimiento del SNGRD debe ser continuo, por tal razón la UNGRD en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD y como entidad que asesora, dirige y coordina el SNGRD, realiza acciones tendientes al fortalecimiento de las entidades del SNGRD que permita la gestión del riesgo de desastres, a través de estrategias que permitan la asociación y participación de otras entidades que formen parte del SNGRD.

Lo anterior, asociado a que para el desarrollo de los objetivos señalados en el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012 no se encuentra determinada una planta de personal o la destinación de bienes y servicios básicos que permita la ejecución de los mismos, por lo cual se hace necesario adelantar diversas contrataciones que permitan la adecuada operación de dicha cuenta especial, máxime cuando los recursos asignados a su administradora y su ordenadora del gasto son de carácter independiente como se anotó líneas supra.

Bajo ese precepto, y atendiendo a que la ordenación del gasto del FNGRD se encuentra en cabeza del Director General de la UNGRD, éste debe adoptar las medidas correspondientes para el efectivo y cabal cumplimiento de sus obligaciones, apoyándose para el efecto en las dependencias de la Entidad, conforme a las funciones que legalmente le han sido asignadas a cada una, puntualmente las referentes al funcionamiento del Fondo. Asimismo, y bajo las facultades legales que con las que cuenta la Dirección General de la UNGRD, a través de distintos actos administrativos se han realizado algunas delegaciones sobre las actividades que se relacionan con la ordenación del gasto del Fondo, esto a fin

|                                                                                   |                                                                                                                            |                                    |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA -<br/>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-15</b> | <b>Versión 09</b>          |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                             | <b>F.A: 27/06/2024</b>             | <b>Página 10 de<br/>30</b> |

de garantizar mayor diligencia en los procesos que se adelantan con cargo al patrimonio autónomo administrado por Fiduprevisora S.A. a fin de dar cumplimiento a los objetivos de éste; observando en todo caso que sus recursos no pueden ser confundidos o mezclados con los demás de la Nación, los otros que administra la sociedad fiduciaria, los propios de esa entidad ni los de la UNGRD

Teniendo en cuenta que una emergencia natural, antrópica no intencional, obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, y es una situación que no es posible prever, es necesario contar con la atención inmediata.

Es así que con el fin de cumplir con los objetivos del FNGRD y del SNGRD, es necesario contar personas que tengan la capacidad de fortalecer el proceso técnico, jurídico, administrativo, financiero y social al adelantar labores de acompañamiento al Ordenador del Gasto en los procesos administrativos, procesos judiciales y actuaciones en las que la UNGRD o el FNGRD sean parte y que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del SNGRD.

En consecuencia y atendiendo que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades que satisfaga las necesidades asociadas realizar acompañamiento a la proyección consolidación revisión y alcance de los informes y presentaciones relacionadas con los programas planes y proyectos que se ejecuten en cumplimiento de los objetivos del fondo nacional de gestión del riesgo de desastres FNGRD y del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres SNGRD. Se requiere la selección de un contratista que cumpla con los siguientes requisitos mínimos.

Contar con un Profesional en comunicación social, Periodismo y/o afines que preste sus servicios profesionales al ordenador del gasto del fondo nacional de gestión del riesgo de desastres FNGRD realizando acompañamiento a la proyección, consolidación, revisión y alcance de los informes y presentaciones relacionadas con los programas planes y proyectos que se ejecuten en cumplimiento de los objetivos y acompañar el desarrollo de herramientas, procedimientos y formatos para el seguimiento de los convenios y/o contratos, celebrados por el FNGRD y así mismo apoye administrativamente desde el componente social a los proyectos que se implementen en el marco de situaciones de calamidad pública o desastre.

Siendo necesario que este perfil realice la consolidación de la información necesaria en distintos formatos (físico o digital) para dar respuesta a los requerimientos e informes que soliciten los Entes de Control o demás entidades, relacionados con los convenios y/o contratos celebrados con recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y que le sean designados por el supervisor.

En virtud de lo expuesto y atendiendo que el perfil requerido realizará actividades para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD, el cual como ya se mencionó, al ser una cuenta especial de la nación, no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades previamente descritas y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la necesidad antes mencionada.

En consecuencia, la necesidad será satisfecha con la selección de un contratista que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

|                                                                                   |                                                                                                                |                                          |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
|  | <b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:</b><br><b>FR-1604-GCON-15</b> | <b>Versión 09</b>      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                 | <b>F.A: 27/06/2024</b>                   | <b>Página 11 de 30</b> |

| <b>IDONEIDAD</b>                                                             | <b>EXPERIENCIA</b>                          |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Acreditar título Profesional en Publicidad, Comunicación Social, y/o afines. | Más de 12 meses de experiencia profesional. |

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con el FNGRD.

Además, debe contar con competencias y habilidades, como el aprendizaje continuo, organización y trabajo en equipo, en entornos multiculturales, exaltando la comunicación como medio principal para el eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El objeto del contrato se enmarca dentro de los Contratos de Prestación de Servicios y su actividad se encuentra codificada bajo el código UNSPSC.

|                 |           |                                                                                      |           |                               |           |                                |           |                                                      |
|-----------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|-----------|--------------------------------|-----------|------------------------------------------------------|
| <b>80111604</b> | <b>80</b> | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | <b>11</b> | Servicios de recursos humanos | <b>16</b> | Servicios de personal temporal | <b>04</b> | Necesidades de dotación de personal técnico temporal |
|-----------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|-----------|--------------------------------|-----------|------------------------------------------------------|

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento, el contrato a ser celebrado corresponde a la tipología de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º y lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del 1082 de 2015.

Por ser un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, pues sólo da lugar a los emolumentos expresamente pactados a título de honorarios por actuar el contratista con plena autonomía técnica y administrativa sin subordinación o dependencia.

El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando al efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que, en la aceptación de los estudios previos manifieste que requiere de apoyo logístico para la ejecución del contrato (equipo, oficina, papelería y demás elementos necesarios), sin que ello constituya relación laboral alguna. En todo caso deberá coordinar

con el Contratante la disponibilidad de los mismos.

### 5. OBJETO A CONTRATAR.

#### 5.1. OBJETO CONTRACTUAL:

|                                                                                   |                                                                                                                  |                            |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------|
|  | FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>CONTRATACIÓN DIRECTA -<br>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS PROFESIONALES | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-15 | Versión 09         |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                                          | F.A: 27/06/2024            | Página 12 de<br>30 |

*“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA PROYECCION CONSOLIDACION REVISION Y ALCANCE DE LOS INFORMES Y PRESENTACIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS PLANES Y PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD Y DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.”*

## 5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

### 5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**5.2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FNGRD, las siguientes obligaciones específicas:

1. Efectuar acompañamiento a las organizaciones sociales de los territorios afectados con el fin de socializar programas a implementar en el marco de situaciones de calamidad pública o desastre.
2. Elaborar y/o acompañar el desarrollo de herramientas, procedimientos y formatos para el seguimiento de los convenios y/o contratos, celebrados por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y que le sean designados por el supervisor.
3. Realizar actividades de apoyo administrativo desde el componente social a los proyectos que se implementen en el marco de situaciones de calamidad pública o desastre, en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Realizar la consolidación de la información necesaria en distintos formatos (físico o digital) para dar respuesta a los requerimientos e informes que soliciten los Entes de Control o demás entidades, relacionados con los convenios y/o contratos celebrados con recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y que le sean designados por el supervisor.
5. Realizar la revisión y verificación de estrategias de comunicaciones de los programas, planes y/o proyectos, celebrados con recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD.
6. Brindar acompañamiento a la redacción y corrección de estilo de avisos, boletines, comunicados de prensa, y documentos, con la información que sea requerida por el supervisor y el ordenador del gasto del FNGRD.
7. Participar y/o efectuar el acompañamiento a las reuniones, grupos de trabajo y comités que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y el Ordenador del Gasto del FNGRD relacionados con la ejecución contractual.
8. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las asignadas por el supervisor del contrato, necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

**5.2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FNGRD, las siguientes obligaciones generales:

|                                                                                   |                                                                                                                |                                          |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
|  | <b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:</b><br><b>FR-1604-GCON-15</b> | <b>Versión 09</b>      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                 | <b>F.A: 27/06/2024</b>                   | <b>Página 13 de 30</b> |

- 1) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
- 2) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario designado como supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- 3) Presentar la cuenta de cobro ante el supervisor del contrato a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes, observando en todo caso los procedimientos internos generados para este fin.
- 4) Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
- 5) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- 6) Presentar oportunamente los informes que le sean requeridos por el supervisor o el ordenador del gasto.
- 7) Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
- 8) En el evento en que el prestador del servicio haya recibido de la Entidad en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radio, etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos y a devolver todos los elementos suministrados, en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por su uso.
- 9) Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
- 10) Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD y las políticas internas, para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, la seguridad en la información, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.
- 11) Cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, definidas en el MANUAL POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN el cual puede ser consultado en la herramienta Neo gestión en el proceso de Tecnologías de la información.
- 12) Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
- 13) Reportar cualquier condición, acto inseguro, impacto o incidente ambiental por medio de los formatos definidos para el efecto, de acuerdo a lo establecido en el SIPLAG.
- 14) Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNGRD, todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- 15) Adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la UNGRD, cuyo objeto es *“Establecer las especificaciones Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD”*.
- 16) Guardar confidencialidad y reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la UNGRD y el FNGRD ponga bajo su conocimiento para la ejecución de los servicios contratados, salvo en las excepciones contempladas en la Ley.
- 17) Observar y dar aplicación a la política de protección de datos personales con la que cuenta la UNGRD, y que se encuentra publicada en la sede electrónica de la Entidad.
- 18) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramientos en la ejecución de los servicios contratados, y defender los intereses de la UNGRD y el FNGRD.
- 19) Anexar el Certificado “Sin pendientes” en la presentación del último pago.
- 20) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos

|                                                                                   |                                                                                                                |                                          |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
|  | <b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:</b><br><b>FR-1604-GCON-15</b> | <b>Versión 09</b>      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                 | <b>F.A: 27/06/2024</b>                   | <b>Página 14 de 30</b> |

Laborales.

- 21) Constituir y mantener vigente la Garantía única exigida, en los términos requeridos en el contrato y pagar el valor de la prima.
- 22) Abstenerse de ceder el Contrato, los derechos u obligaciones derivados de él, o subcontratar total o parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto y el contratante.
- 23) Responder por sus actuaciones y, las omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 24) Realizar la legalización de los gastos de viaje, de manera oportuna y atendiendo a los procedimientos internos de la UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD.
- 25) En virtud del principio de solidaridad, apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones declaradas de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en todo el territorio nacional, que le sean comunicadas por el supervisor del contrato.
- 26) Mantener limpio y organizado el puesto trabajo asignado y asegurar la entrega del sitio en iguales o mejores condiciones a las inicialmente recibidas.
- 27) Disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus actividades contractuales, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte, conforme el procedimiento interno establecido para tal fin.

## 5.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

### 5.2.2.1. OBLIGACIONES DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. En virtud del contrato el FNGRD- FIDUPREVISORA S.A., se obliga a:

- 1) Aprobar oportunamente la Garantía Única.
- 2) Realizar la afiliación oportuna a la Administradora de Riesgos Laborales, y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.
- 3) Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- 4) En el evento en que el contratista deba desplazarse fuera de la ciudad a desarrollar actividades propias de la ejecución del contrato, reconocer los gastos en que incurra el contratista, específicamente los de transporte, manutención, alojamiento y aquellos directamente asociados al cumplimiento del objeto contractual tales como fotocopias y autenticaciones, previa instrucción del fideicomitente.
- 5) Asumir el valor de la cotización, cuando el contratista, en la Administradora de riesgos laborales sea clasificado en riesgo 4 o 5, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 15 del Decreto 723 de 2013.
- 6) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
- 7) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

### 5.2.2.2. OBLIGACIONES DE LA UNGRD EN CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. En virtud del contrato la UNGRD se obliga a:

- 1) Suscribir acta de inicio.
- 2) Suministrar al contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.

|                                                                                   |                                                                                                                  |                            |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------|
|  | FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>CONTRATACIÓN DIRECTA -<br>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS PROFESIONALES | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-15 | Versión 09         |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                                          | F.A: 27/06/2024            | Página 15 de<br>30 |

- 3) Ejercer la supervisión del contrato a través del ordenador del gasto del Fondo o por quien este designe
- 4) Dar respuesta oportuna, a través del Supervisor del contrato, a las peticiones del contratista.
- 5) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 5.4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por el Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y/o por quien este designe. El Supervisor será el intermediario entre el FNGRD y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso, podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del contrato.

### 5.5. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. No obstante lo anterior, en el evento que el contratista pertenezca el régimen común, teniendo en cuenta que el **IVA** hace referencia al impuesto al valor agregado, el mismo será asumido por el FNGRD al ser consumidora del servicio, por lo cual el valor de los honorarios se hará de acuerdo a la tabla indicativa de honorarios, sin incluir el impuesto antes referido, en cuyo caso el valor de honorarios habrá de entenderse “**Más IVA**”, por lo cual, el valor total del contrato deberá contener la suma de honorarios sumado a lo que deba pagarse por concepto de **IVA**.

### 5.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro CONTRATISTA deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.

### 5.7. PRERROGATIVAS CONTRACTUALES

Se aplicarán los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, la UNGRD en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD, podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

### 5.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Contrato de prestación de Servicios Profesionales

### 5.9. DOMICILIO CONTRACTUAL

|                                                                                   |                                                                                                                  |                            |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------|
|  | FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>CONTRATACIÓN DIRECTA -<br>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS PROFESIONALES | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-15 | Versión 09         |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                                          | F.A: 27/06/2024            | Página 16 de<br>30 |

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C.

#### 5.10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

### 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 ordinal 3° de la Ley 80 de 1993 la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios Profesionales, y la modalidad aplicable es la contratación directa contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya señalado.

El FNGRD contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los objetivos del FNGRD.

Para la selección del futuro contratista se tendrá en cuenta la formación académica y la experiencia relacionada con el objeto contractual, sin que para ello se requiera la presentación de varias ofertas.

### 7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ASPECTOS ECONÓMICOS.

#### 7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El FNGRD considera que para la ejecución del objeto del contrato se necesita una persona con conocimiento y experiencia en temas relacionados con profesional en Comunicación Social, Publicidad, y/o afines.

Mediante acto administrativo 0557 del 28 de junio de 2024 el Director General de la UNGRD y ordenador del Gasto del FNGRD determinó que, dada la formación y experiencia, que se requiere para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, se estima pagar la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE/ (\$7.000.000)** por mensualidad, de acuerdo con la escala indicativa para la fijación de honorarios para la prestación de servicios en el FNGRD.

#### 7.2. PLAN DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra en el Plan de Contratación para el **segundo semestre** de la vigencia 2024

#### 7.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, y a la escala indicativa para la fijación de honorarios para la prestación de servicios en el FNGRD, se requiere de un presupuesto de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES PESOS (\$84.000.000)**

#### 7.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El FNGRD pagará el contrato a que se refiere el presente documento con cargo al rubro presupuestal:

|                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                            |                                    |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
|  <b>UNGRD</b><br>Unidad Nacional para la Gestión<br>del Riesgo de Desastres<br>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres | <b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA -<br/>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-15</b> | <b>Versión 09</b>          |
|                                                                                                                                                                                                                     | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                             | <b>F.A: 27/06/2024</b>             | <b>Página 17 de<br/>30</b> |

Gastos de: 1AG-OPERACIÓN LOGISTICA FNGRD; Origen de los recursos: PRESUPUESTO NACIONAL DE FUNCIONAMIENTO; Fuente de la apropiación: DECRETO DE LIQUIDACIÓN 2295 DEL 29 DE DIC 2023 MHCP.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24-1350 de 23-09- 2024, por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES PESOS (\$84.000.000)**

## 8. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con la duración del contrato, el valor del mismo será por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES PESOS (\$84.000.000)**

## 9. FORMA DE PAGO

El FNGRD pagará al contratista el valor del contrato en doce (12) desembolsos de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE/ (\$7.000.000)** por mensualidad vencida.

**PARÁGRAFO 1:** Para cada pago se requiere acreditar: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato, (ii) presentación del informe mensual de actividades y (iii) pago como cotizante al Sistema general de salud, pensiones y Riesgos

Laborales. El último contado estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos.

La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al FNGRD, y su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la **UNGRD** y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Área Financiera del FNGRD. La presentación de la cuenta de cobro debe realizarse a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes. En todo caso, se deberán observar los procedimientos internos dispuestos para tal fin por parte de la UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD.

**PARÁGRAFO 2:** La cuenta de cobro o factura se presentará en la UNGRD, a nombre de la Fiduciaria La Previsora S.A. - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, NIT 900.978.341-9.

**PARÁGRAFO 3:** El contratista tendrá derecho al reconocimiento de gastos de viaje, por los traslados que se le autoricen, fuera y dentro del país de la sede donde realizará sus actividades, para los cuales se tomará como base para su liquidación el porcentaje definido en el acto administrativo que se expida para regular este asunto. En todo caso, para el reconocimiento de los gastos de viaje se deberán observar los procedimientos internos dispuestos para tal fin por parte de la UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD.

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la selección objetiva del contratista recae sobre sus requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia, no son aplicables los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los factores de selección son aquellos a los cuales hace referencia el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, (ya referidos) sin que sea necesario obtener varias ofertas. De lo anterior se dejará constancia en la revisión de los requisitos de Idoneidad

|                                                                                   |                                                                                                                |                                          |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
|  | <b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:</b><br><b>FR-1604-GCON-15</b> | <b>Versión 09</b>      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                 | <b>F.A: 27/06/2024</b>                   | <b>Página 18 de 30</b> |

y Experiencia

Al respecto, es indispensable resaltar que el FNGRD, al ser una cuenta especial de la Nación, no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades desarrolladas en anteriores contratos y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, para dar cumplimiento a los objetivos dispuestos en la Ley.

Este patrimonio autónomo tiene como administrador, vocer y representante legal a La Sociedad Fiduciaria de carácter público, Fiduprevisora S.A., y como ordenadora del gasto al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, la cual fue creada mediante Decreto 4147 de 2011 como una Unidad Administrativa Especial y cuyo objetivo es *“Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, así como su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)”*.

Los recursos de este Fondo, conforme lo determina la Ley, no se pueden confundir o mezclar con los demás recursos de la Nación, como tampoco con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad o de su ordenadora del gasto (UNGRD).

#### **11. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT**

El CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora SA, de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (CE 007 de 1996 Título 1 Capítulo Xi de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad CONTRATANTE, su verificación o cruce en listas restrictivas.

PARAGRAFO: En el evento en que en el CONTRATISTA incumpla las políticas procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

#### **12. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

#### **13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES en calidad de ordenadora del gasto del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

|  |          |         |             |              | FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CÓDIGO: FR-1604-GCON-15 |          | Versión 09          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|-------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|---------------------|---------------|
|                                                                                   |          |         |             |              | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | F.A: 27/06/2024         |          | Página 19 de 30     |               |
| No                                                                                | CLASE    | FUENTE  | ETAP A      | TIPO         | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)                                                                                                                                                                                                                 | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                | PROBABILI DAD           | IMPA CTO | CALIFIC ACIÓN TOTAL | PROBABILI DAD |
| 1                                                                                 | GE NERAL | INTERNA | SELECCIÓN   | TÉCNICA      | Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista el FNGRD no pueda celebrar el contrato.                                                                                                                                                                    | Cuando la imposibilidad de contratar a la persona requerida, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, el FNGRD no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes.                                                                | 2                       | 2        | 4                   | Media         |
| 2                                                                                 | GE NERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN   | OP ERACIONAL | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del FNGRD, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. | El FNGRD no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.                                                                                                                                                          | 2                       | 2        | 4                   | Media         |
| 3                                                                                 | GE NERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN   | OP ERACIONAL | Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista                                                                                                                                                                                  | Será responsabilidad del contratistano incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.                                                                                                                                                         | 1                       | 2        | 3                   | Baja          |
| 4                                                                                 | GE NERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN   | OP ERACIONAL | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato                                                                                                                                                                                                        | Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.                                           | 1                       | 2        | 3                   | Baja          |
| 5                                                                                 | GE NERAL | EXTERNA | LIQUIDACIÓN | JURÍDICA     | Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del FNGRD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.                         | Será responsabilidad del FNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, del FNGRD de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. | 3                       | 2        | 5                   | Media         |

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

|                                                                                   |                                                                                                                |  |                                   |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|------------------------|
|  | <b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> |  | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-15 | <b>Versión 09</b>      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                 |  | <b>F.A: 27/06/2024</b>            | <b>Página 20 de 30</b> |

| No. | A QUIEN SE ASIGNA | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS                                                      | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO |         |                    | AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO  | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO             | MONITOREO Y REVISIÓN                                                     |                                              |
|-----|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
|     |                   |                                                                                                 | Probabilidad                    | Impacto | Calificación total |                                             |                                                   |                                                 |                                                              | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?                                           | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?                        |
| 1   | FNGRD             | Verificación de títulos y certificados de experiencia                                           | 1                               | 1       | 2                  | NO                                          | Grupo de Gestión Contractual                      | Recibida la invitación a celebrar contrato      | Antes de expedir el certificado de idoneidad                 | Revisión de documentos físicos                                           | Antes de expedir el certificado de idoneidad |
| 2   | FNGRD             | Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual              | 1                               | 1       | 2                  | NO                                          | Subdirección General.                             | Inicio ejecución contractual                    | Culminación plazo contractual                                | Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión | Mensualmente                                 |
| 3   | CONTRATISTA       | Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión                                 | 1                               | 1       | 2                  | NO                                          | Subdirección General.                             | Inicio ejecución contractual                    | Culminación plazo contractual                                | Informes de Supervisión                                                  | Mensualmente                                 |
| 4   | CONTRATISTA       | Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos | 1                               | 1       | 2                  | NO                                          | Subdirección General.                             | Inicio ejecución contractual                    | Culminación plazo contractual                                | Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades            | Mensualmente                                 |
| 5   | CONTRATISTA       | Trasladar la pre liquidación al contratista                                                     | 2                               | 1       | 2                  | NO                                          | Grupo de Gestión Contractual                      | Finalización del plazo de ejecución contractual | Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato | Revisión de la liquidación                                               | Cumplimiento plazo vigencia contractual      |

#### 14. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar al FNGRD contra los riesgos de incumplimiento del contrato y calidad del servicio,

el contratista deberá constituir a favor de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD- FIDUPREVISORA identificado con Nit.900.978.341-9, una garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

|                                                                                   |                                                                                                                  |                            |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------|
|  | FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>CONTRATACIÓN DIRECTA -<br>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS PROFESIONALES | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-15 | Versión 09         |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                                          | F.A: 27/06/2024            | Página 21 de<br>30 |

- 14.1. Cumplimiento del contrato:** Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y DOCE (12) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.
- 14.2. Calidad del servicio:** Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y DOCE (12) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.

Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar diez (10) días más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## 15. INDEMNIDAD:

El contratista, se obliga a mantener indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y/o Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

## 16. EXCLUSIÓN LABORAL

Entre las partes, por virtud del contrato no se genera vínculo laboral alguno; por tanto, ni el contratista ni sus dependientes tendrán derecho al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales con cargo al contrato.

## 17. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin previa autorización escrita de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la suscripción del documento correspondiente debidamente firmado por las partes.

## 18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de prestación de servicios se dará por terminado antes del plazo señalado en la cláusula quinta y sin lugar a indemnización alguna, además de las causales legales, por:

- a) Extinción del patrimonio autónomo de creación legal mencionado en el encabezamiento del contrato.
- b) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Las demás causales contempladas en la ley.

## 19. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse temporalmente, en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni se causen otros perjuicios. La suspensión se formalizará por escrito, conforme el procedimiento interno establecido para tal fin. **EL CONTRATISTA** dará aviso a la respectiva compañía de seguros, sobre la suspensión del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones

|                                                                                   |                                                                                                                  |                            |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------|
|  | FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>CONTRATACIÓN DIRECTA -<br>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS PROFESIONALES | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-15 | Versión 09         |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                                          | F.A: 27/06/2024            | Página 22 de<br>30 |

contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** – La **UNIDAD/FNGRD** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra el **CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

## 20. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

En virtud de la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** transfiere a título gratuito y de manera integral, intemporal y sin limitación alguna al **CONTRATANTE**, los derechos patrimoniales de autor que se deriven de cualquier obra, publicación y en general de cualquier creación que se haya efectuado como consecuencia del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. En virtud de lo anterior, el **CONTRATANTE** adquiere los derechos patrimoniales cedidos en los términos establecidos en la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 23 de 1982 y todas aquellas que resulten aplicables, quedando excluidas de la cesión los derechos morales de autor.

## 21. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Con ocasión a la suscripción del contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

- a) El FNGRD podrá suministrar información de naturaleza personal al contratista para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, el FNGRD se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal, quedando el contratista supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:
  - Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo, verificación y cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista por parte del FNGRD.
  - Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos del FNGRD o de las autoridades competentes.
- b) El suministro de información de naturaleza personal del FNGRD al contratista, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012: Por consiguiente, el FNGRD mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que el contratista, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del FNGRD.
- c) El contratista podrá realizar actividades que involucren tratamiento de información personal,

|                                                                                   |                                                                                                                            |                                    |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA -<br/>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-15</b> | <b>Versión 09</b>          |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                             | <b>F.A: 27/06/2024</b>             | <b>Página 23 de<br/>30</b> |

para lo cual el contratista declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de información personal involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por el FNGRD, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por el contratista.

- d) En caso de requerirlo, el contratista podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, el FNGRD autoriza al contratista para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales del FNGRD, comprometiéndose el contratista a regular su relación con el tercero estableciendo que el tratamiento de información se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por el FNGRD, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito del FNGRD y contratista. Adicionalmente, el contratista verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales del FNGRD y contratista.
- e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por el contratista, éste procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al FNGRD a través del medio físico o digital que defina el FNGRD, en su defecto, por instrucción expresa del FNGRD, el contratista procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito al FNGRD la efectiva eliminación de la información.
- f) El FNGRD en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. el contratista por su parte se compromete a suministrar al FNGRD la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por el contratista y su política de tratamiento de datos personales.
- g) En el evento en que el contratista llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del contrato, deberá dar conocimiento al FNGRD dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por el FNGRD en el presente literal.
- h) En el evento en que el contratista llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del contrato, procederá a notificarle al FNGRD del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el contrato dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento de este. El FNGRD se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

|                                                                                   |                                                                                                                |                                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------|
|  | <b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-15</b> | <b>Versión 09</b>      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                 | <b>F.A: 27/06/2024</b>             | <b>Página 24 de 30</b> |

- i) El contratista en su condición de encargado del tratamiento de información personal del FNGRD, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del FNGRD, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de información personal que se requiera para la ejecución del contrato.
- j) El FNGRD se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional al contratista para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte el contratista se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el FNGRD.

## 22. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El contratista cede en exclusiva durante la vigencia del contrato y para el territorio de Colombia, los derechos de explotación del material o contenido creado con ocasión al contrato. En el supuesto de que el contratista encargue a un tercero, la creación y/o realización de contenido intelectual, artístico o industrial, el contratista procederá a la contratación de este tercero, siguiendo las instrucciones del FNGRD y obtendrá si fuera necesario, la cesión de los derechos de propiedad intelectual e industrial, en los términos que sean acordados entre el FNGRD y el contratista.

Así mismo, los derechos de imagen y de utilización de obras preexistentes protegidas por la Propiedad Intelectual o Industrial, se negociarán expresamente por cuenta del FNGRD y por el contratista en cada caso, informando previamente al FNGRD de su importe económico y condiciones, con el fin de que este último pueda decidir si adquirirlos y, en su caso, las condiciones de explotación.

## 23. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

El contratista se compromete a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del objeto contractual y se abstendrá de utilizar para fines distintos de los expresamente pactados,

cualquier información que FNGRD le pueda facilitar a efectos del cumplimiento del contrato, esta obligación persistirá de forma indefinida incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. El contratista adoptará cuantas medidas sean precisas a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada por FNGRD. El FNGRD se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias que le presente el contratista y que aquel rechace, y en consecuencia no podrá hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y asimismo, deberá adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada por el contratista.

El contratista y el FNGRD se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios, estudios, planes, programas, know how, costos, proveedores, clientes e infraestructura y/o cualquier otra relacionada con el objeto de contratación, bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos, a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, y en general cualquier información que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin

|                                                                                   |                                                                                                                |                                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------|
|  | <b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-15</b> | <b>Versión 09</b>      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                 | <b>F.A: 27/06/2024</b>             | <b>Página 25 de 30</b> |

ella, en desarrollo de las actividades que realicen en cumplimiento del contrato.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

- a) **Duración de confidencialidad:** La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre el Contratista y el Contratante, por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del contrato, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.
- b) **Información confidencial:** Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades de esta oferta, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.
- c) **Propiedad Industrial:** En virtud de este servicio el Contratista y el Contratante se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de este contrato.
- d) **Propiedad de la información:** Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra o a los que tenga acceso el receptor de esta serán propiedad de la parte revelante y constituyen un secreto industrial de esta y por lo que el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte revelante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina “Régimen de Protección de Propiedad Intelectual”; Ley 256 de 1996 “Ley de Competencia Desleal” y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.
- e) **Exclusiones:** No obstante, lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que el Contratista y/o el Contratante puedan demostrar que:
  - Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
  - Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna -por la parte receptora.
  - Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
  - Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
  - Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

|                                                                                   |                                                                                                         |                            |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|
|  | FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-15 | Versión 09      |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                                 | F.A: 27/06/2024            | Página 26 de 30 |

- f) Deber de reserva: El Contratista y el Contratante reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.
- g) El Contratista y el Contratante se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El Contratista y el Contratante adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.
- h) Manejo de documentación: Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el Contratista y/o el Contratante que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del contrato deberá ser devuelta a la parte que la revela.
- i) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.
- j) Integridad y disponibilidad de la Información: La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.
- k) Seguridad información: Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.
- l) Consecuencias: El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del Contratante y/o del Contratista, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del contrato.
- m) Restitución y/o Destrucción de la Información: El Contratista y/o el Contratante, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información incluyendo cualquiera copia recibida o generada de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo del contrato.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento injustificado de esta obligación, el contratista deberá pagar al contratante una suma de dinero equivalente a MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, liquidada al momento en que se declare tal incumplimiento. El procedimiento para imponer esta sanción será el establecido en este contrato para la imposición de la cláusula penal.

## 24. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO

|                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                            |                                    |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| <br><b>UNGRD</b><br>Unidad Nacional para la Gestión<br>del Riesgo de Desastres<br><small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small> | <b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA -<br/>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-15</b> | <b>Versión 09</b>          |
|                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                             | <b>F.A: 27/06/2024</b>             | <b>Página 27 de<br/>30</b> |

**a) MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, la UNGRD podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en caso de que la UNGRD le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

**b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el Contrato o de declaratoria

de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tales como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La efectividad de la pena pecuniaria no impide al FNGRD la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No es impedimento para el FNGRD perseguir una indemnización superior a la garantizada por la compañía de seguros o la entidad financiera conforme a lo dispuesto en los términos establecidos en la cláusula de garantías del presente documento.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contrato junto con la afirmación del incumplimiento hecha por el contratante constituye título ejecutivo en contra del contratista.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La cuantía de la pena se actualizará en términos de valor presente neto a la fecha de su pago efectivo.

#### **24.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**

Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal, y/o declaratoria de incumplimiento por parte del FNGRD, se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia.

**PARÁGRAFO:** No se podrá imponer multa, sanciones, cláusula penal y/o declaratoria de incumplimiento alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

|                                                                                   |                                                                                                                            |                                    |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA -<br/>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-15</b> | <b>Versión 09</b>          |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                             | <b>F.A: 27/06/2024</b>             | <b>Página 28 de<br/>30</b> |

## 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes acuerdan en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del futuro contrato, se acudirá a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por una sola vez, por un término igual al inicialmente pactado.

## 26. LIQUIDACIÓN

Siendo un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no será objeto de liquidación. Sin embargo, cuando el contrato se termine de manera anormal o haya saldos a favor del FNGRD, deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

## 27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del FNGRD, la afiliación efectiva al Sistema de Riesgos Laborales y la suscripción del acta de inicio.

Viernes 4 de octubre de 2024

**RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**  
Subdirector General  
Ordenador del Gasto  
Resolución 0353 de 17 de abril 2024

Elaboró: Javier Gomez Vega - contratista SDG *JG*

|                                                                                   |                                                                                                                                                                   |                                    |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>FORMATO ACEPTACIÓN DE<br/>CONDICIONES CONTRACTUALES Y<br/>REPORTE DE INFORMACIÓN<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES O DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-79</b> | <b>Versión 01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                                    |                                    | <b>F.A.: 26/06/2024</b> |

Bogotá 04 de octubre de 2024,

Señores

**FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD**

Viviana Andrea Carrero Rangel, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1015421069, manifiesto que:

1. Conozco y acepto en su totalidad los estudios previos, en especial las obligaciones para la celebración del contrato estatal de prestación de servicios.
2. Me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.
3. Responderé por la calidad del objeto contratado.
4. Cumpro con los requisitos de formación y experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones adjuntas.
5. Acepto el valor del contrato y la forma de pago prevista en los estudios previos.
6. Apoyo la acción del Estado colombiano y de sus Entidades, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
7. No estoy incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que impida la celebración del contrato que se deriva del presente proceso.
8. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a personal, servidores públicos o asesores de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, en calidad de ordenadora del gasto del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FNGRD o FIDUPREVISORA S.A. directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
9. Me comprometo a presentar toda la información que, sobre el contrato que se deriva del presente proceso, sea solicitada por parte de los organismos de control de la República de Colombia en los términos establecidos y requeridos por la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
10. De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 *"por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales"*, el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015 y a la Política de privacidad y protección de datos de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, autorizo de forma expresa e inequívoca a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para tratar, recolectar, almacenar, usar, manejar, circular y en general disponer de mis datos personales, conforme lo establece la normatividad antes enunciada durante las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales.
11. Declaro conocer la política de tratamiento de datos personales adoptada por la UNGRD que se encuentra publicada en la pagina web [https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Ley\\_Transparencia/Politica-de-Tratamiento-de-Datos-Personales.pdf](https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Ley_Transparencia/Politica-de-Tratamiento-de-Datos-Personales.pdf).

|                                                                                   |                                                                                                                                                                   |                                    |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>FORMATO ACEPTACIÓN DE<br/>CONDICIONES CONTRACTUALES Y<br/>REPORTE DE INFORMACIÓN<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES O DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-79</b> | <b>Versión 01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                                    |                                    | <b>F.A.: 26/06/2024</b> |

- 12.** Autorizo de manera libre y voluntaria a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ordenadora del gasto del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FNGRD o FIDUPREVISORA S.A para verificar los documentos e información que suministre en virtud del presente proceso de selección o contratación, así como de las relaciones contractuales que surjan.
- 13.** Bajo la gravedad de juramento, la información que se remite en el marco del proceso de selección/contratación, es veraz, auténtica, idónea y corresponde con la realidad que allí se presenta. En razón a ello, entiendo la responsabilidad y consecuencias jurídicas que acarrea el uso de documentos que no corresponden con la realidad.
- 14.** Bajo la gravedad de juramento, **SI** ☒ **NO** ☐ he suscrito contratos de prestación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión, que para el 2024 se encuentran vigentes y en ejecución, con otras Entidades del Estado.

| N° CONTRATO            | ENTIDAD CONTRATANTE           | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VIGENCIA               |                             |
|------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|
|                        |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | INICIO<br>(DD/MM/AAAA) | TERMINACION<br>(DD/MM/AAAA) |
| CO1.PCCNTR.<br>5869298 | SENA                          | Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) claves de Gestión Administrativa y Mercadeo, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso | 01/02/2024             | 15/12/2024                  |
| GGC-0848-<br>2024      | Ministerio de Minas y Energía | Prestar servicios profesionales para apoyar al grupo de fondos y gestión del sector en la estructuración de estrategias de comunicación de la información propia de los fondos de inversión del sector eléctrico                                                                                                                          | 23/06/2024             | 31/12/2024                  |

|  |                                                                                                                                                                   |                                    |                         |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>FORMATO ACEPTACIÓN DE<br/>CONDICIONES CONTRACTUALES Y<br/>REPORTE DE INFORMACIÓN<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES O DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-79</b> | <b>Versión 01</b>       |
|  | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                                    |                                    | <b>F.A.: 26/06/2024</b> |

**15.** Me comprometo a informar de manera inmediata tal situación al supervisor del contrato, así como al Grupo de Gestión Contractual, si durante la ejecución del contrato a suscribir se realiza la celebración o finalización de contratos con otras entidades o instituciones públicas, así su firma sea posterior a la suscripción del posible contrato.

**16.** Para el desarrollo de la ejecución de las obligaciones contractuales **SI**   x   **NO**        requiero el préstamo de equipos de cómputo y de comunicaciones a que hubiere lugar, así como el uso de un espacio físico para esos efectos, de ser posible.

Para efectos de notificaciones, me permito informar mis datos de contacto:

**Correo electrónico personal:** viancara1591@gmail.com

**N° de teléfono de contacto:** 3045605742

**Dirección y ciudad:** Cll 2 a sur # 72b-64- Bogotá

Se adjuntan con la presente, los documentos necesarios para adelantar el proceso contractual correspondiente.

En constancia de lo anterior se suscribe el presente documento a los

*Viviana Carrero R.*

\_\_\_\_\_  
Viviana Andrea Carrero Rangel  
N° 1015421069-Expedida en Bogotá

#### Anexos

- Declaración Juramentada para Efectos de la Aplicación del Estatuto Tributario
- Hoja de vida del SIGEP (diligenciada, impresa, suscrita y aprobada) con todos los soportes
- Formato de bienes y rentas persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado
- Formato de conflicto de intereses persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado
- Copia Documento de Identidad
- Copia de la libreta militar (se adjunta según aplique, eliminar esta línea si no se requiere)
- Copia de la tarjeta profesional (se adjunta según aplique, eliminar esta línea si no se requiere)
- Documento de pago y/o afiliación vigente a EPS y Fondo de Pensiones
- Copia del Certificado de Examen Médico Ocupacional de ingreso (Para conductores debe adicionarse la evaluación psicosensométrica)
- Copia del carné de vacunación
- Registro Único Tributario –RUT vigente y actualizado
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (con vigencia no mayor a 30 días calendario)

|                                                                                   |                                                                                                                                                                   |                                    |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>FORMATO ACEPTACIÓN DE<br/>CONDICIONES CONTRACTUALES Y<br/>REPORTE DE INFORMACIÓN<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES O DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-79</b> | <b>Versión 01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                                    |                                    | <b>F.A.: 26/06/2024</b> |

- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de registro de medidas correctivas (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (vigente)
- Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de vigencia de la matrícula o certificado de antecedentes disciplinarios de la Profesión (se adjunta según aplique, eliminar esta línea si no se requiere)
- Copia de certificación Bancaria
- Formato de Afiliación ARL debidamente diligenciado

|  |                                                                               |                            |                  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------|
|  | DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-37 | VERSIÓN: 02      |
|  | GESTIÓN CONTRATACIÓN                                                          |                            | F.A.: 04-01-2022 |

Yo, Viviana Andrea Carrero Rangel, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1015421069 expedida en, Bogotá para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los parágrafos 3 y 5 del artículo 437 del Estatuto Tributario y en el artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, declaro bajo gravedad de juramento, que:

1. Que, en el año inmediatamente anterior (2023) o en el año en curso (2024) mis ingresos brutos totales derivados de la actividad 7490 SI ☒ NO ☐ fueron inferiores a (3.500) UVT.
2. Que, SI ☐ NO ☒ tengo más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzo la actividad de 7490
3. Que, en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio SI ☐ NO ☐ desarrolló actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implica la explotación de intangibles.
4. Que, SI ☐ NO ☒ soy usuario aduanero.
5. Que, en el año inmediatamente anterior (2023) o en el año en curso (2024), SI ☐ NO ☒ he suscrito contrato(s) de venta de bienes o prestación de servicios gravados por un valor individual, igual o superior a (3.500) UVT.
6. Que, en el año inmediatamente anterior (2023) o en el año en curso (2024), el monto de las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras provenientes de actividades gravadas, SI ☐ NO ☒ superan el monto equivalente a (3.500) UVT.
7. Que, SI ☒ NO ☐ he suscrito contrato de prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión con otra Entidad del Estado, diferente a la FNGRD/UNGRD, y el mencionado contrato(s) se encuentra vigente o en ejecución.
8. Que, la suma del valor total de los contratos concomitantes y en ejecución SI ☐ NO ☒ superan el monto equivalente a (3.500) UVT, para la vigencia en curso (2024).

Que, conforme a las normas y causales antes mencionadas, declaro bajo la gravedad de juramento que previo a la celebración del presente contrato, **NO** debo suscribirme ante la DIAN como responsable de IVA.

Si durante la ejecución del contrato a suscribir realice la celebración o finalización de contratos con entidades o instituciones diferentes a la UNGRD/FNGRD, así su firma sea posterior a la suscripción del posible contrato objeto de esta declaración, me comprometo a informar a la UNGRD/FNGRD el cambio de régimen tributario, esto **con un (1) mes** de antelación al vencimiento del cobro por honorarios.

La presente se rinde a los 4 días del mes de octubre de 2024.

Viviana Carrero R.

Firma:

Nombre: Viviana Andrea Carrero Rangel

N° Cédula: 1015421069



## FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

## DATOS PERSONALES

|                                                                                                                                          |  |                                                                                                                                                                   |  |                                                                                        |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PRIMER APELLIDO<br>Carrero                                                                                                               |  | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)<br>Rangel                                                                                                                          |  | NOMBRES<br>Viviana Andrea                                                              |  |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN<br>C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1015421069 |  | SEXO<br>F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>                                                                                                |  | NACIONALIDAD<br>COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> |  |
| LIBRETA MILITAR<br>PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>                                               |  | NÚMERO                                                                                                                                                            |  | D.M.                                                                                   |  |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO<br>FECHA<br>DIA 15 MES 01 AÑO 1991<br>PAÍS COLOMBIA<br>DEPTO BOGOTÁ. D.C.<br>MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.          |  | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA<br>cra 34f #36-48 sur<br>PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C.<br>MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.<br>TELÉFONO 9298386 EMAIL viancara1591@gmail.com |  |                                                                                        |  |

2

## FORMACIÓN ACADÉMICA

|                                                                                                                                                                |                         |                          |    |                                          |             |                    |                            |    |       |     |                 |    |                   |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------|----|------------------------------------------|-------------|--------------------|----------------------------|----|-------|-----|-----------------|----|-------------------|------|
| EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA                                                                                                                                       |                         |                          |    |                                          |             |                    |                            |    |       |     |                 |    |                   |      |
| MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ) |                         |                          |    |                                          |             |                    |                            |    |       |     |                 |    |                   |      |
| EDUCACIÓN BÁSICA                                                                                                                                               |                         |                          |    |                                          |             |                    |                            |    |       |     | TÍTULO OBTENIDO |    | BÁSICA SECUNDARIA |      |
| PRIMARIA                                                                                                                                                       |                         |                          |    |                                          | SECUNDARIA  |                    |                            |    | MEDIA |     | FECHA DE GRADO  |    |                   |      |
| 1°                                                                                                                                                             | 2°                      | 3°                       | 4° | 5°                                       | 6°          | 7°                 | 8°                         | 9° | 10°   | 11° | MES             | 11 | AÑO               | 2007 |
| EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)                                                                                                                      |                         |                          |    |                                          |             |                    |                            |    |       |     |                 |    |                   |      |
| DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:                                                                           |                         |                          |    |                                          |             |                    |                            |    |       |     |                 |    |                   |      |
| TC (TÉCNICA)                                                                                                                                                   |                         | TL (TECNOLÓGICA)         |    | TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)           |             | UN (UNIVERSITARIA) |                            |    |       |     |                 |    |                   |      |
| ES (ESPECIALIZACIÓN)                                                                                                                                           |                         | MG (MAESTRÍA O MAGISTER) |    | DOC (DOCTORADO O PHD)                    |             |                    |                            |    |       |     |                 |    |                   |      |
| RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).                                                                 |                         |                          |    |                                          |             |                    |                            |    |       |     |                 |    |                   |      |
| MODALIDAD ACADÉMICA                                                                                                                                            | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO                 |    | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN |                    | No. DE TARJETA PROFESIONAL |    |       |     |                 |    |                   |      |
|                                                                                                                                                                |                         | SI                       | NO |                                          | MES         | AÑO                |                            |    |       |     |                 |    |                   |      |
| POSTGRADO                                                                                                                                                      | 4                       | X                        |    | ESPECIALIZACIÓN EN PUBLICIDAD DIGITAL    | 02          | 2018               |                            |    |       |     |                 |    |                   |      |
| PREGRADO                                                                                                                                                       | 10                      | X                        |    | PUBLICIDAD                               | 08          | 2015               |                            |    |       |     |                 |    |                   |      |

|                                      |             |           |       |             |     |
|--------------------------------------|-------------|-----------|-------|-------------|-----|
| CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS |             |           |       |             |     |
| MEDIO DE CAPACITACIÓN                | INSTITUCIÓN | MODALIDAD | CURSO | TERMINACION |     |
|                                      |             |           |       | MES         | AÑO |
|                                      |             |           |       |             |     |

# FORMATO COMPLETO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA |   |    | LO LEE |   |    | LO ESCRIBE |   |    |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
|        | R        | B | MB | R      | B | MB | R          | B | MB |
|        |          |   |    |        |   |    |            |   |    |

3

### EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                            |  |  |                                          |              |     |              |     |                                     |     |    |     |    |     |      |  |  |
|-------------------------------------------------------|--|--|------------------------------------------|--------------|-----|--------------|-----|-------------------------------------|-----|----|-----|----|-----|------|--|--|
| EMPRESA O ENTIDAD<br>CDA AVENIDA SEXTA SAS            |  |  |                                          | PÚBLICA      |     | PRIVADA<br>X |     | PAÍS<br>COLOMBIA                    |     |    |     |    |     |      |  |  |
| DEPARTAMENTO<br>BOGOTÁ. D.C.                          |  |  | MUNICIPIO<br>BOGOTÁ. D.C.                |              |     |              |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD          |     |    |     |    |     |      |  |  |
| TELÉFONOS<br>2773778                                  |  |  | FECHA DE INGRESO                         |              |     |              |     | FECHA DE RETIRO                     |     |    |     |    |     |      |  |  |
|                                                       |  |  | Día                                      | 11           | Mes | 08           | Año | 2015                                | Día | 11 | Mes | 04 | Año | 2024 |  |  |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>ARAEA DE COMUNICACIONES    |  |  | DEPENDENCIA<br>ADMINISTRATIVA . MERCADEO |              |     |              |     | DIRECCIÓN<br>AVENIDA CALLE 6 41A 40 |     |    |     |    |     |      |  |  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                            |  |  |                                          |              |     |              |     |                                     |     |    |     |    |     |      |  |  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE |  |  |                                          | PÚBLICA<br>X |     | PRIVADA      |     | PAÍS<br>COLOMBIA                    |     |    |     |    |     |      |  |  |
| DEPARTAMENTO<br>BOGOTÁ. D.C.                          |  |  | MUNICIPIO<br>BOGOTÁ. D.C.                |              |     |              |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD          |     |    |     |    |     |      |  |  |
| TELÉFONOS                                             |  |  | FECHA DE INGRESO                         |              |     |              |     | FECHA DE RETIRO                     |     |    |     |    |     |      |  |  |
|                                                       |  |  | Día                                      | 06           | Mes | 03           | Año | 2023                                | Día | 28 | Mes | 08 | Año | 2023 |  |  |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>ARAEA DE COMUNICACIONES    |  |  | DEPENDENCIA<br>AREA COMUNICACIONES       |              |     |              |     | DIRECCIÓN<br>CALLE 15 31 42         |     |    |     |    |     |      |  |  |

4

### EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE |  |  |                  |         |      |         |      |                    |      |  |      |  |      |  |  |  |
|--------------------------|--|--|------------------|---------|------|---------|------|--------------------|------|--|------|--|------|--|--|--|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA    |  |  |                  | PÚBLICA |      | PRIVADA |      | PAÍS               |      |  |      |  |      |  |  |  |
| DEPARTAMENTO             |  |  | MUNICIPIO        |         |      |         |      | CORREO ELECTRÓNICO |      |  |      |  |      |  |  |  |
| TELÉFONOS                |  |  | FECHA DE INGRESO |         |      |         |      | FECHA DE RETIRO    |      |  |      |  |      |  |  |  |
|                          |  |  | Día:             |         | Mes: |         | Año: |                    | Día: |  | Mes: |  | Año: |  |  |  |
| AREA DE CONOCIMIENTO     |  |  | NIVEL EDUCATIVO  |         |      |         |      | DIRECCIÓN          |      |  |      |  |      |  |  |  |

*[Firma]*

## FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

### TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN                       | TIEMPO DE EXPERIENCIA |          |
|---------------------------------|-----------------------|----------|
|                                 | AÑOS                  | MESES    |
| SERVIDOR PÚBLICO                | 0                     | 5        |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO     | 8                     | 8        |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE        | 0                     | 0        |
| <b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b> | <b>9</b>              | <b>1</b> |

6

### FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 26 de septiembre de 2024

Viviana Carrero R.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

### OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
CENTRAL

PERSONERÍA JURÍDICA N.º 1876 DEL 5 DE JUNIO DE 1967

DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,  
TENIENDO EN CUENTA QUE

**Hiviana Andrea Carrero Rangel**

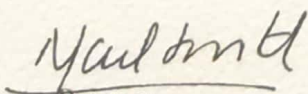
C.C. 1.015.421.069 Bogotá D.C.

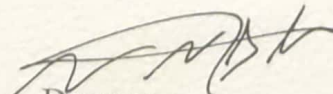
APROBÓ LOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN AVANZADA PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD  
Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

**Especialista en Publicidad Digital**

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Febrero 27 de 2018

  
RECTOR

  
DECANO

  
SECRETARIO GENERAL

ANOTADO AL FOLIO 1969  
DEL LIBRO DE REGISTRO N.º 9 - 42851  
FECHA 27-FEB-2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ  
JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2613 DE 1959. MINJUSTICIA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

*Viviana Andrea Carrero Rangel*

*C. C. 1.015.421.069 de Bogotá D. C.*

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,  
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

*Profesional en Publicidad*

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL,  
A LOS 13 DÍAS DEL MES DE *agosto* DEL AÑO 2015

RECTOR(A)

DECANO

SECRETARIO GENERAL

LIBRO DE REGISTRO DE GRADO No. 22 , FOLIO 179 , REGISTRO No. 218040

LIBRO DE ACTAS DE GRADO No. 17 , FOLIO 118 , ACTA DE GRADO No. 1556

024655  
THOMAS BROS & SONS



FUNDACIÓN COLEGIO MAYOR DE SAN BARTOLOMÉ  
NIT. 860.062.287 - 2  
Carrera 7a. No. 9 - 96 Conm. 444 25 30 Fax. 334 56 86  
Bogotá D.C. - Colombia

Los suscritos Rector y Secretario General de la FUNDACIÓN COLEGIO MAYOR DE SAN BARTOLOMÉ de Bogotá D.C.; dirigido por Padres de la Compañía de Jesús en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.; según Resolución No. 7461 del 13 de noviembre de 1998 y hasta nueva determinación comprende los Grados de Sexto a Undécimo. Inscripción Secretaría de Educación No. 992.

### CERTIFICAMOS:

Que la Joven VIVIANA ANDREA CARRERO RANGEL, se encuentra matriculada en el presente año en el Colegio, cursando UNDÉCIMO Grado de Enseñanza Secundaria.

Asiste a clase en el Horario de: 6:30 a.m. a 1:30 p.m.

Calendario: "A".

Bogotá D.C., 31 de Agosto de 2007

  
Alberto Múnera Duque,  
Rector  
C.C. No. 2.910.419 de Bogotá



  
Martha Ligia Castillo  
Secretaria  
C.C. No. 41.652.136 de Bogotá





La República de Colombia  
y en su nombre, la Fundación

## Colegio Mayor de San Bartolomé

Regentada por los Padres de la Compañía de Jesús

Autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., según Resolución No. 7461 del 13 de noviembre de 1998,

Confiere a:

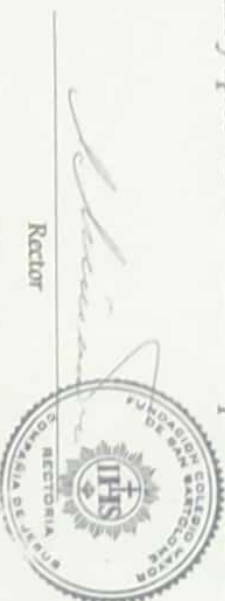
*Viviana Andrea Carrero Rangel*

Identificada con T.I. No. 91011511851 de Santafé de Bogotá

El Título de

*Bachiller Académico*

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.



Rector

*Patricia Castiblanco Ospelt*

Secretario



Dado en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2007

"Set más para servir mejor"



## A QUIEN CORRESPONDA

**EI CDA AVENIDA SEXTA SAS.** Identificado con NIT. N. 900135773-1  
**CERTIFICA QUE:**

Que, **VIVIANA ANDREA CARRERO RANGEL**, Identificada con la cédula de ciudadanía No 1015421069 expedida en Bogotá, labora en nuestra empresa desde el 11 de agosto de 2015, desempeñando el cargo de ***Líder de comunicaciones internas y externas***, bajo un contrato a término indefinido.

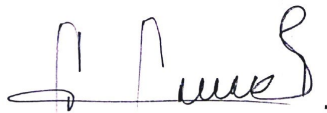
Sus obligaciones para desempeñar son:

- Elaborar piezas graficas informativas sobre los servicios que ofrece el Centro de Diagnóstico Automotor Avenida Sexta SAS
- Publicar contenido y piezas gráficas propias de los servicios de la empresa de acuerdo con los lineamientos comunicativos de la empresa.
- Brindar acompañamiento a eventos y actividades propias de la organización, como ferias, eventos y demás actividades en las que haga presencia el CDA.
- Desempeñar de manera asertiva las indicaciones de su jefe inmediato, respondiendo a su perfil.
- Realizar y adelantar toma de videos y fotografía para realizar posteriormente la edición, siguiendo los lineamientos de la organización y su manual de imagen corporativa.
- Ejecutar actividades para la actualización y administración de la página web, redes sociales, contenidos digitales y base de datos de la empresa.
- Efectuar contenidos digitales, diseño, diagramación, desarrollo y edición de las publicaciones en los diferentes canales comunicativos de la empresa.
- Elaborar documentos e informes de la gestión de su papel dentro de la organización cada mes.
- Vigilar y supervisar que todos los empleados hagan buen uso de la imagen corporativa, según el manual de marca.
- Proyectar respuestas a PQRS de los usuarios que se den por medio de medios digitales o centro de atención telefónica.

- Realizar estrategia comunicativa interna y externa de la empresa para dar a conocer sus productos y servicios de una forma eficaz y coherente.
- Efectuar el seguimiento a su equipo de trabajo para así lograr que la estrategia comunicativa se cumpla a cabalidad, el equipo de comerciales y centro de atención telefónica.
- Apoyo en la proyección de respuestas a las diferentes solicitudes presentadas (Petitionen, quejas y reclamos).
- Apoyo en la elaboración de informes.
- Apoyo profesional en la elaboración de actos.
- Seguimiento a los requerimientos de las diferentes solicitudes presentadas a la empresa.

La presente certificación se expide a petición verbal del interesado, a los (11) días del mes de abril 2024.

Cordialmente,



**FRANK HERNAN PAIPILLA**

**Gerente**

**Móvil 3143572675**



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) **CARRERO RANGEL VIVIANA ANDREA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.015.421.069** de **Bogotá**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.4729933 del 05 de marzo de 2023**

**Objeto:** Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar en la gestión administrativa y creación de contenidos digitales; para la página web, redes sociales y demás medios de información, así como el acompañamiento y divulgación en los diferentes eventos que realiza el Centro de Gestión Industrial.

**Plazo de ejecución:** Desde el 06 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 06 de marzo del 2023

**Fecha de Terminación de Contrato:** 31 de diciembre de 2023

**Término de Ejecución:** 09 meses y 25 días

**No. de Horas:** N/A

**Prorroga:** N/A

**Valor Inicial del Contrato:** \$ 34.416.667

**Adición:** N/A

**Valor total del contrato:** \$ 34.416.667, con honorarios mensuales \$ 3.500.000

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Dirección General /Regional / Centro**

Calle 15 No 31 – 42 Torre Occidental 4° Piso, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5460100 ext. 15467

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



#### **Obligaciones Específicas del Contrato:**

- a) Apoyar en la actualización y administración de la página web, redes sociales , contenidos digitales y bases de datos del Centro de Gestión Industrial.
- b) Apoyar en la creación de contenidos digitales conforme a las políticas establecidas por la entidad, manejando y divulgando información del Centro de formación.
- c) Diseñar piezas graficas informativas sobre los servicios y programas que ofrece el Centro de Formación, siguiendo los parámetros y políticas establecidas por la institución.
- d) Realizar el acompañamiento y divulgación de los diferentes eventos institucionales que se presenten en el Centro de formación.
- e) Ejecutar de manera idónea el objeto del contrato conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Control y Autocontrol (SIGA) del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma compromiso.
- f) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor de contrato.
- g) Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad , para la gestión documental relacionada con el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 28 días del mes de agosto del 2023.

MONICA ANDRADE RIOS  
Subdirectora (E) del Centro de Gestión Industrial  
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

Proyecto: Leidy Viviana Cuesta Gómez  
Cargo: Oficinista Grado II - Contratación de Personal

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Dirección General /Regional / Centro**

Calle 15 No 31 – 42 Torre Occidental 4° Piso, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5460100 ext. 15467

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



ELVIRA TERESA USTA DURANGO <elvira.usta@gestiondelriesgo.gov.co>

---

## VINCULACION A SIGEP DE VIVIANA CARRERO

---

validacioneshvsigep validacioneshvsigep <validacioneshvsigep@gestiondelriesgo.gov.co>

26 de septiembre de 2024,  
18:50

Para: Viviana carrero rangel <viancara1591@gmail.com>

Cc: Rafael Enrique Cruz Rodriguez <rafael.cruz@gestiondelriesgo.gov.co>, ELVIRA TERESA USTA DURANGO <elvira.usta@gestiondelriesgo.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta remito hoja de vida debidamente verificada por el Grupo de Gestión Contractual, por favor terminar de diligenciar con su firma y **la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades**, luego de esto, adjuntar a los documentos requeridos para continuar con su proceso de contratación.

[El texto citado está oculto]



---

**VivianaCarrero26092024.pdf**  
435K

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **1.015.421.069**

**CARRERO RANGEL**

APELLIDOS  
**VIVIANA ANDREA**

NOMBRES  
*Viviana Carrero R.*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **15-ENE-1991**

**BARBOSA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.56** **A+** **F**

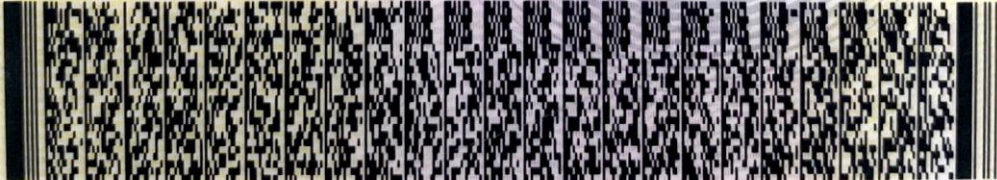
ESTATURA G.S. RH SEXO

**15-ENE-2009 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00637693-F-1015421069-20141110 0040928779A 1 1513084562

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1. DECLARACION JURAMENTADA

## 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Viviana Andrea Carrero Rangel

IDENTIFICADO CON: C.C. x C.E. T.I. N° 1.015.421.069 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: bogotá

País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá D.C

Dirección Cll 2 a sur #72b-64 Teléfonos 3045605742

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS        | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|----------------------------|------------------------|------------|
| Edith Rangel Ariza         | 39.723.297             | Mamá       |
| María José Morales Carrero | 1.013.698.453          | Hija       |
|                            |                        |            |
|                            |                        |            |
|                            |                        |            |
|                            |                        |            |
|                            |                        |            |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO                            | VALOR                |
|-------------------------------------|----------------------|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | 24.288.828           |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS  | 1.391.009            |
| GASTOS DE REPRESENTACION            | -                    |
| ARRIENDOS                           | -                    |
| HONORARIOS                          | 34.416.667           |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS             | -                    |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>\$ 60.096.504</b> |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA     | SALDO DE LA CUENTA |
|--------------------|----------------|---------------------|-----------------------|--------------------|
| Bancolombia        | Ahorros        | 20155768463         | Plaza de las Américas | \$ 35.000.000      |
|                    |                |                     |                       |                    |
|                    |                |                     |                       |                    |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | VALOR          |
|--------------|-------------------------|----------------|
| Carro        | ELR201                  | \$ 67.000.000  |
| Apartamento  | Cll 10 #81a-20          | \$ 165.000.000 |
|              |                         |                |

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO            | VALOR         |
|-------------------|---------------------|---------------|
| Bancolombia       | Crédito hipotecario | \$ 62.319.253 |
| Bancolombia       | Tarjeta de crédito  | \$ 1.549.596  |
|                   |                     |               |
|                   |                     |               |
|                   |                     |               |

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
|                       |                    |
|                       |                    |
|                       |                    |
|                       |                    |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
|                                    |                  |
|                                    |                  |
|                                    |                  |
|                                    |                  |

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

|                                 |                             |    |
|---------------------------------|-----------------------------|----|
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | N° |
|                                 | C.C. C.E. T.I.              |    |

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACION |
|----------------------------|------------------------|
|                            |                        |
|                            |                        |
|                            |                        |
|                            |                        |
|                            |                        |
|                            |                        |

**3. FIRMA**

Viviana Carrero P.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Tipo de declaración  Fecha de publicación

|                               |                |                 |                  |
|-------------------------------|----------------|-----------------|------------------|
| Nombres y apellidos completos |                |                 |                  |
| Primer nombre                 | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
| VIVIANA                       | ANDREA         | CARRERO         | RANGEL           |

|                                                        |                                                |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Documento de identificación                            |                                                |
| Tipo <input type="text" value="CEDULA DE CIUDADANIA"/> | Número <input type="text" value="1015421069"/> |

|                                            |                                                        |                                                     |  |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--|
| Lugar de nacimiento                        |                                                        |                                                     |  |
| País <input type="text" value="COLOMBIA"/> | Departamento <input type="text" value="BOGOTÁ. D.C."/> | Municipio <input type="text" value="BOGOTÁ. D.C."/> |  |

|                                            |                                                        |                                                     |  |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--|
| Lugar de domicilio                         |                                                        |                                                     |  |
| País <input type="text" value="COLOMBIA"/> | Departamento <input type="text" value="BOGOTÁ. D.C."/> | Municipio <input type="text" value="BOGOTÁ. D.C."/> |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                         |                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | <input type="text" value="UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"/>                    |                                                     |
| Lugar de sede                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                         |                                                     |
| País <input type="text" value="COLOMBIA"/>                                                                                                                                                                                                           | Departamento <input type="text" value="BOGOTÁ. D.C."/>                                                  | Municipio <input type="text" value="BOGOTÁ. D.C."/> |
| Dirección                                                                                                                                                                                                                                            | <input 2"]"="" 26="" 32="" 4="" 92="" calle="" edificio="" gold="" n="" piso="" type="text" value="["/> |                                                     |
| Cargo o función que cumple                                                                                                                                                                                                                           | <input type="text" value="CONTRATISTA"/>                                                                |                                                     |

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2023 fueron:

| CONCEPTO                            | VALOR           |
|-------------------------------------|-----------------|
| Salarios y demás ingresos laborales | \$24.288.828,00 |
| Cesantías e intereses de cesantías  | \$1.391.009,00  |
| Gastos de representación            | \$0,00          |
| Arriendos                           | \$0,00          |
| Honorarios                          | \$0,00          |
| Otros ingresos y rentas             | \$34.416.667,00 |
| TOTAL                               | \$60.096.504,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta    | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|-------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA                 | \$35.000.000,00                                                         |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País     | Departamento | Municipio    | Valor            |
|--------------|----------|--------------|--------------|------------------|
| CARRO        | COLOMBIA | BOGOTÁ. D.C. | BOGOTÁ. D.C. | \$67.000.000,00  |
| APARTAMENTO  | COLOMBIA | BOGOTÁ. D.C. | BOGOTÁ. D.C. | \$165.000.000,00 |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto            | Saldo           |
|---------------------|-----------------|
| CRÉDITO HIPOTECARIO | \$62.319.253,00 |
| TARJETA DE CRÉDITO  | \$1.549.596,00  |

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos:      Sí ☐      No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|------------------------------|--------|--------------------|------|
|                              |        |                    |      |
|                              |        |                    |      |
|                              |        |                    |      |
|                              |        |                    |      |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones:      Sí ☐      No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|-------------------------------------------|------|------------------|------|
|                                           |      |                  |      |
|                                           |      |                  |      |
|                                           |      |                  |      |
|                                           |      |                  |      |

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas:      Sí ☐      No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|----------------------------|---------------------|
|                            |                     |
|                            |                     |
|                            |                     |
|                            |                     |

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente:      Sí ☐      No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:      Sí ☐      No ☐

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---------------|----------------|-----------------|------------------|
|               |                |                 |                  |

Tipo documento       Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:      Sí ☐      No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|------------|----------|--------------------------------|------------------------|------------------------------------------------|
|            |          |                                |                        |                                                |
|            |          |                                |                        |                                                |
|            |          |                                |                        |                                                |
|            |          |                                |                        |                                                |

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---------------------------------------------|---------|-------|------|
|                                             |         |       |      |
|                                             |         |       |      |
|                                             |         |       |      |
|                                             |         |       |      |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|-------------------|-------|------|
|                   |       |      |
|                   |       |      |
|                   |       |      |
|                   |       |      |

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:      Sí ☐      No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|----------------|-------|
|                |       |
|                |       |
|                |       |
|                |       |

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:      Sí ☐      No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Viviana Carrero R.

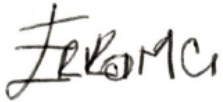
## CERTIFICA

## ANTIGUEDAD Y SEMANAS COTIZADAS POS

Que el (la) Señor(a) VIVIANA ANDREA CARRERO RANGEL identificado con CC No. 1015421069 se encuentra en la actualidad en el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) con el contrato No 1015421069, con vigencia desde 9/1/2020 hasta 12/31/2050. La información de los beneficiarios pertenecientes a este contrato es la siguiente:

| N.B | IDENTIFICACION | NOMBRES Y APELLIDOS           | EDAD | SEMANAS COTIZADAS | FECHA AFILIACION | ESTADO  | FECHA VENCIMIENTO | COTIZA |
|-----|----------------|-------------------------------|------|-------------------|------------------|---------|-------------------|--------|
| 1   | 1015421069     | VIVIANA ANDREA CARRERO RANGEL | 33   | 201               | 01/09/2020       | Vigente |                   | Si     |
| 2   | 1013698453     | MARIA JOSE MORALES CARRERO    | 2    | 137               | 18/11/2021       | Vigente |                   | No     |

Se expide en Bogotá a los 9 días del mes de Septiembre del 2024



---

FIRMA AUTORIZADA

OFICINA VIRTUAL SERVICIO AL CLIENTE (DIRECCION GENERAL)

Esta certificación no es válida para traslados entre EPS, ni para definir la multifiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del  
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**VIVIANA ANDREA CARRERO RANGEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.015.421.069**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Septiembre del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



## CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

### INGRESO

FECHA: 05 DE JUNIO DE 2024  
NOMBRE: CARRERO RANGEL VIVIANA ANDREA  
CC: 1.015.421.069 DE BOGOTÁ EDAD: 33 AÑOS  
CARGO/OFICIO: COMUNICACIONES  
EMPRESA: INDEPENDIENTE



### CONCEPTO:

APTO CON PATOLOGIAS QUE NO INTERFIEREN EN SUS LABORES  
SISTEMA OSTEOMUSCULAR SIN ALTERACION

### PARACLINICOS:

AUDIOMETRIA: AUDICION BILATERAL NORMAL  
ESPIROMETRIA: DENTRO DE PARAMETROS NORMALES  
VISIOMETRIA: VISION NORMAL BILATERAL

### RECOMENDACIONES:

VALORACION EN SU EPS POR MEDICINA GENERAL.

USO PREVENTIVO DE MEDIAS DE COMPRESION.

DOTACION Y USO DE E.P.P. SEGUIR NORMAS SG-SST DE LA EMPRESA. PAUSAS ACTIVAS. HIGIENE POSTURAL.

CONTROL OCUPACIONAL ANUAL.

*Dr. Julia C. Ortiz Bueno*

Especialista Salud Ocupacional

Licencia # 14683 de Dic. 12/2016

Md Especialista Salud Ocupacional

Reg. No. Licencia S.O.

TRABAJADOR

*Viviana Carrero R.*

CC: 1015421069

**CERTIFICAMOS:** La resolución 2346 de julio 11 de 2.007 Art 4 y Art 16, resolución 1918 de 2009, disponen la custodia de las Historias Clínicas a las IPS que originan el documento; por consiguiente, por normas legales vigentes, la IPS Centro Médico Integral SAS, garantiza la custodia de las Historias Clínicas Ocupacionales de los exámenes realizados por la Institución.

CRA 27 4-48 TEL 7043861 - 6478165 - CEL: 3108844981 – 3012483011 - 3195974774

e-mail: [centromedicatoricaurte@gmail.com](mailto:centromedicatoricaurte@gmail.com) - [centromedicointegralsas@gmail.com](mailto:centromedicointegralsas@gmail.com) - [recepcion@centromedicatoricaurte.com](mailto:recepcion@centromedicatoricaurte.com)

Licencia Salud Ocupacional res N° 6730 de 23-05-2018

Bogotá D.C.



LICENCIA SALUD OCUPACIONAL  
RES No. 6730 de 23/05/2018  
**BOGOTÁ D C NIT 900892571-5**

**VISITE NUESTRA AMPLIA SEDE SANTA ISABEL CRA 27 # 4-48**

**Bogotá D. C, 05 DE JUNIO DE 2024**

**RESULTADO PRUEBA PSICOMETRICA.  
FUNCIONAMIENTO COGNITIVO Y MENTAL. FACTORES DE PERSONALIDAD,  
INTELIGENCIA, MEMORIA**

**NOMBRE:** CARRERO RANGEL VIVIANA ANDREA  
**CC:** 1.015.421.069  
**EDAD:** 33 AÑOS  
**CARGO:** COMUNIACIONES  
**EMPRESA:** INDEPENDIENTE  
**TELÉFONO:** 3045605742  
**ESTADO CIVIL:** SOLTERA  
**ESCOLARIDAD:** POST GRADO



***Es una persona que se auto describe como:***

*Disciplinada, apasionada, amorosa, seria, entregada, impaciente, temperamental*

***Siente gran aprecio por:***

*Mi hija, mi familia, mis gatos, la vida, es trabajo, los logros personales*

***Lo que más le disgusta:***

*Las mentiras, la falta de compromiso, el desorden, la lentitud*

***Tiene como metas personales y profesionales:***

*Ser la mejor en lo que hago, liderar grandes equipos, escalar profesionalmente*

**Carrera 27 # 4-48 teléfonos 7043861 - 6478165**

**Celular 3108844981 3012483011 3195974774**

**correo: [centromedicatoricarte@gmail.com](mailto:centromedicatoricarte@gmail.com). [centromedicointegralsas@gmail.com](mailto:centromedicointegralsas@gmail.com)**

## **TEST 16 PF FACTORES DE PERSONALIDAD.**

El diagnóstico para **CARRERO RANGEL VIVIANA ANDREA** es el siguiente:

**SUMISO.-** Este empleado tiende a ser seguidor de los demás, a depender de otras personas, a ir con el grupo, a someterse. Generalmente es de corazón suave, es tierno, expresivo y se disgusta con dificultad.

**ENTUSIASTA.-** Este empleado es alegre, charlatán, franco, enérgico. Con frecuencia se le elige como líder o dirigente de grupos.

**SIMPLE.-** El empleado que obtiene una calificación baja tiene la tendencia a ser demasiado sencillo, poco estilizado, muy simple. Es ingenuo, no es brillante, se satisface fácilmente. A veces es crudo y vulgar.

**INSEGURO.-** Esta persona posee la tendencia a padecer depresiones, a estar preocupado, a evitar a la gente. Generalmente vive muy preocupado de los cambios de su estado de ánimo. Está inclinado a tener sentimientos de ansiedad. No se siente aceptado por los grupos ni con espíritu para participar en ellos.

**INNOVADOR.-** Este individuo se interesa en cuestiones intelectuales. Con frecuencia resulta defendiendo ideas nuevas. Siempre está bien informado y le gusta experimentar. No tiene tendencia a moralizar y es tolerante con las cosas que no están bien del todo.

**Carrera 27 # 4-48 teléfonos 7043861 - 6478165**

**Celular 3108844981 3012483011 3195974774**

**correo: [centromedicatoricaurte@gmail.com](mailto:centromedicatoricaurte@gmail.com), [centromedicointegralsas@gmail.com](mailto:centromedicointegralsas@gmail.com)**

## **TEST PSICOMETRICO DE COLORES:**

El reporte de la Prueba de Colores para: **CARRERO RANGEL VIVIANA ANDREA**, es el siguiente:

**OBJETIVOS DESEADOS:** Quiere que sucedan hechos interesantes y emocionantes. Tiene capacidad para hacerse querer por los demás debido a su interés manifiesto y a su trato agradable muy abierto. Es imaginativo en exceso e inclinado al fantaseo y a soñar despierto.

**SITUACION PRESENTE:** Ordenado, metódico y autónomo. Necesita el respeto, el reconocimiento y la comprensión d los íntimos.

**CONDUCTA INADECUADA ANTE LA SITUACIÓN PRESENTE:** Las circunstancias son restrictivas y la resultan un impedimento, forzándolo a abstenerse por el momento de algunos goces y placeres.

**CARACTERÍSTICAS QUE PRODUCEN STRESS:** Interpretación fisiológica: Se han suprimido las exigencias orgánicas y nerviosas del cuerpo. Interpretación psicológica: La situación presente es desagradable. Tiene un deseo insatisfecho de asociarse con aquellos cuyas normas de vida sean tan elevadas como las suyas y descollar sobre el común de la gente. Su control sobre los instintos sensuales limita su capacidad para darse, pero el aislamiento resultante lo apremia a entregarse y buscar la unión con alguien . Esto lo perturba puesto que considera tales instintos como una debilidad que se debe superar. Cree que sólo con un autocontrol permanente puede esperar mantener su actitud de superioridad individual. Quiere ser amado o admirado por sí mismo; necesita atención, reconocimiento y estima de los demás. Resumen: Exige estima como si se tratara de un individuo excepcional.

*Erika Liliana Vargas*  
Psicóloga UJ, Católica  
Especialista Salud Ocupacional

*Viviana Carrero R.*

*2015421069*

**Erika Liliana Vargas Soto**  
**Psicóloga**  
**Especialista en Salud Ocupacional**  
Res. 6014/2010

**Trabajador**  
**C.C 1.015.421.069**

**Carrera 27 # 4-48 teléfonos 7043861 - 6478165**  
**Celular 3108844981 3012483011 3195974774**  
correo: [centromedioricaurte@gmail.com](mailto:centromedioricaurte@gmail.com), [centromedicointegralsas@gmail.com](mailto:centromedicointegralsas@gmail.com)



JAVIER ANDRES GOMEZ VELA <javier.gomez@gestiondelriesgo.gov.co>

---

## Re: VALIDACION EXAMENES DE VIVIANA CARRERO

---

**Seguridad y Salud en el Trabajo** <sst@gestiondelriesgo.gov.co>

3 de octubre de 2024, 17:08

Para: JAVIER ANDRES GOMEZ VELA <javier.gomez@gestiondelriesgo.gov.co>

Cc: ELVIRA TERESA USTA DURANGO <elvira.usta@gestiondelriesgo.gov.co>

Cordial saludo

De acuerdo a lo establecido en la circular interna 041 del 2024, el futuro contratista cumple con los criterios ocupacionales para la categoría de personal administrativo con salida a terreno.

Quedamos atentos a sus comentarios.

[El texto citado está oculto]

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                            |  |                                                          |  |                                             |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | Formulario del Registro Único Tributario   |  |                                                          |  | 001                                         |  |
| 2. Concepto 02 Actualización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                            |  | 4. Número de formulario 141043235930                     |  |                                             |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                            |  |                                                          |  |                                             |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1015421069                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                            |  | 6. DV 1                                                  |  | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                            |  | 14. Buzón electrónico 32                                 |  |                                             |  |
| IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                            |  |                                                          |  |                                             |  |
| 24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía |  | 26. Número de Identificación 1015421069                  |  | 27. Fecha expedición                        |  |
| Lugar de expedición 28. País COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | 29. Departamento 169 Bogotá D.C.           |  | 30. Ciudad/Municipio 11 Bogotá, D.C.                     |  | 001                                         |  |
| 31. Primer apellido CARRERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | 32. Segundo apellido RANGEL                |  | 33. Primer nombre VIVIANA                                |  | 34. Otros nombres ANDREA                    |  |
| 35. Razón social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                            |  |                                                          |  |                                             |  |
| 36. Nombre comercial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                            |  |                                                          |  |                                             |  |
| 37. Sigla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                            |  |                                                          |  |                                             |  |
| UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                            |  |                                                          |  |                                             |  |
| 38. País COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | 39. Departamento 169 Bogotá D.C.           |  | 40. Ciudad/Municipio 11 Bogotá, D.C.                     |  | 001                                         |  |
| 41. Dirección principal CL 2 A SUR 72 B 64 BRR AMERICAS OOCIDENTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                            |  |                                                          |  |                                             |  |
| 42. Correo electrónico viancara1591@hotmail.es                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                            |  |                                                          |  |                                             |  |
| 43. Código postal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | 44. Teléfono 1 4504938                     |  | 45. Teléfono 2 3045605742                                |  |                                             |  |
| CLASIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                            |  |                                                          |  |                                             |  |
| Actividad económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | Ocupación                                  |  |                                                          |  |                                             |  |
| Actividad principal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | Actividad secundaria                       |  | Otras actividades                                        |  | 52. Número establecimientos                 |  |
| 46. Código 7490                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | 47. Fecha inicio actividad 20120504        |  | 48. Código 8299                                          |  | 49. Fecha inicio actividad 20230217         |  |
| 50. Código 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | 2                                          |  | 51. Código                                               |  |                                             |  |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                            |  |                                                          |  |                                             |  |
| 53. Código 2249                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                            |  |                                                          |  |                                             |  |
| 22- Obligado a cumplir deberes formales a                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                            |  |                                                          |  |                                             |  |
| 49 - No responsable de IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                            |  |                                                          |  |                                             |  |
| Usuarios aduaneros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                            |  | Exportadores                                             |  |                                             |  |
| 54. Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                            |  | 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3                        |  |                                             |  |
| 57. Modo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                            |  | 58. CPC                                                  |  |                                             |  |
| IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                            |  |                                                          |  |                                             |  |
| Para uso exclusivo de la DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                            |  |                                                          |  |                                             |  |
| 59. Anexos SI NO X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | 60. No. de Folios: 0                       |  | 61. Fecha 2024 - 05 - 28 / 15 : 45: 59                   |  |                                             |  |
| La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. |  |                                            |  | Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. |  |                                             |  |
| Firma del solicitante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                            |  | Firma autorizada:                                        |  |                                             |  |
| 984. Nombre CARRERO RANGEL VIVIANA ANDREA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                            |  | 985. Cargo CONTRIBUYENTE                                 |  |                                             |  |

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 254062605



PIB

17:35:02

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIANA ANDREA CARRERO RANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015421069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:36:21 PM horas del 09/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1015421069**

Apellidos y Nombres: **CARRERO RANGEL VIVIANA ANDREA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

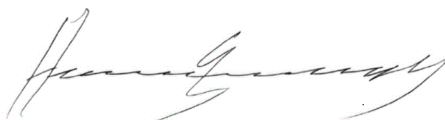
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de septiembre de 2024, a las 17:39:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía   |
| No. Identificación     | 1015421069             |
| Código de Verificación | 1015421069240909173942 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2024 02:21:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1015421069** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101717801** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1015421069 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2024 05:49 PM



Código Verificación: **TLGW51KBP9**

Válida hasta: **08/12/2024**

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:52:48 horas del 09/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015421069**,  
Apellidos y Nombres **CARRERO RANGEL VIVIANA ANDREA**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, con NIT **900978341-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la *Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

 Imprimir

# Certificación Bancaria

Lunes, 09 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que VIVIANA ANDREA CARRERO RANGEL identificado(a) con CC 1015421069, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto                   | No. Producto | Fecha Apertura<br>aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|----------------------------|--------------|------------------------------|--------|-------|
| Cuenta Ahorros / A la mano | 20155768463  | 2002-07-17                   | ACTIVO | ***** |

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)

|  |                                                                             |                            |                  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------|
|  | FORMATO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-07 | Versión 07       |
|  | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                     |                            | F.A.: 26/06/2024 |

## ESTUDIO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, hago constar que se realizó el estudio de la hoja de vida, formación académica y experiencia de **VIVIANA ANDREA CARRERO RANGEL**, el cual obran de manera detallada en el cuadro evaluativo anexo y **CERTIFICO** que al cotejar dicha información con los requisitos exigidos en los Estudios Previos para prestar el servicio requerido en **FNGRD**, se observa que la profesional en mención cuenta con la idoneidad y experiencia exigidas. Por tanto, se recomienda celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales con esta persona.

El objeto del contrato de prestación de servicios profesionales a celebrar es el siguiente:

**“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA PROYECCION CONSOLIDACION REVISION Y ALCANCE DE LOS INFORMES Y PRESENTACIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS PLANES Y PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD Y DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.”**

Tal como se determinó en el estudio previo y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la selección del contratista no se requerirá la solicitud de otras ofertas.

Se deja constancia que la presente certificación se realiza de conformidad con la documentación allegada por el contratista, quien manifestó bajo la gravedad de juramento que su información es idónea, auténtica y veraz.

La presente certificación se expide en Bogotá DC, a los 4 días de octubre de 2024,

Anexo: Cuadro evaluativo.

Viernes 4 de octubre de 2024  
  
**RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**  
 Subdirector General  
 Ordenador del Gasto FNGRD  
 Resolución 0353 del 17 de abril de 2024

Elaboró: Javier Gómez Vela / Contratista SDG

☐

UNGRD

☒

FNGRD

| NOMBRE<br>CONTRATISTA              | ESTUDIOS REALIZADOS                             |                                                               |                                                                                                           |                      |                | CUMPLE |
|------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|--------|
|                                    | TITULO OBTENIDO                                 | NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO                          | FECHA DE TERMINACION<br>DE MATERIAS, o DE GRADO,<br>o EXPEDICION DE<br>MATRICULA O TARJETA<br>PROFESIONAL |                      |                |        |
| VIVIANA ANDREA CARRERO<br>RANGEL   | PUBLICIDAD                                      | UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO                      | ago-15                                                                                                    |                      |                |        |
| VIVIANA ANDREA CARRERO<br>RANGEL   | ESPECIALISTA EN PUBLICIDAD DIGITAL              | UNIVERSIDAD CENTRAL                                           | feb-18                                                                                                    |                      | SI             |        |
| EXPERIENCIA GENERAL                |                                                 |                                                               |                                                                                                           |                      |                |        |
| ENTIDAD                            | CARGO DESEMPEÑADO u<br>OBJETO DEL CONTRATO      | N° RESOLUCION O DECRETO<br>DE NOMBRAMIENTO/<br>N° DE CONTRATO | FECHA INGRESO (D/M/A)                                                                                     | FECHA RETIRO (D/M/A) | TIEMPO EN DÍAS | CUMPLE |
| El CDA AVENIDA SEXTA SAS.          | Líder de comunicaciones<br>internas y externas, | N/A                                                           | 13/08/2015                                                                                                | 11/04/2024           |                | SI     |
|                                    |                                                 |                                                               |                                                                                                           |                      | 3164.00        |        |
|                                    |                                                 |                                                               |                                                                                                           |                      | 0.00           |        |
|                                    |                                                 |                                                               |                                                                                                           |                      | 0.00           |        |
|                                    |                                                 |                                                               |                                                                                                           |                      | 0.00           |        |
|                                    |                                                 |                                                               |                                                                                                           |                      | 0.00           |        |
|                                    |                                                 |                                                               |                                                                                                           |                      | 0.00           |        |
|                                    |                                                 |                                                               |                                                                                                           |                      | 0.00           |        |
|                                    |                                                 |                                                               |                                                                                                           |                      | 3.164          |        |
|                                    |                                                 |                                                               |                                                                                                           |                      |                |        |
|                                    | MESES                                           |                                                               | 105                                                                                                       | DIAS                 | 14             |        |
| APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS        |                                                 |                                                               |                                                                                                           |                      |                | CUMPLE |
|                                    |                                                 |                                                               |                                                                                                           |                      | 0.00           | SI     |
|                                    |                                                 |                                                               |                                                                                                           |                      | 0              |        |
|                                    | MESES                                           |                                                               | 0                                                                                                         | DIAS                 | 0              |        |
| TOTAL EXPERIENCIA                  |                                                 |                                                               |                                                                                                           |                      |                | CUMPLE |
|                                    | MESES                                           |                                                               | 105                                                                                                       | DIAS                 | 14             | SI     |
| Elaboró: JAVIER GÓMEZ/ ABOGADO SDG |                                                 |                                                               |                                                                                                           |                      |                |        |
| Revisó:                            |                                                 |                                                               |                                                                                                           |                      |                |        |

|                                                                                                                                                                       |                                |                                                     |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------|
| <br> | <b>FNGRD - AFILIACIÓN ARL</b>  | <b>CÓDIGO:</b><br><b>FR-1604-GCON-</b><br><b>30</b> | Versión 2        |
|                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> |                                                     | F.A.: 02/01/2020 |

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| <b>CIUDAD Y FECHA:</b> | Bogotá D.C., 04 de octubre de 2024. |
|------------------------|-------------------------------------|

En cumplimiento del Decreto 723 de 2013 y del Decreto 1072 del 2015, que dispone la afiliación en riesgos laborales por medio del contratante y la libre escogencia de esta por parte del contratista, yo, Viviana Andrea Carrero Rangel, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1015421069 de Bogotá, autorizo al contratante a realizar los procedimientos y tramites de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), que selecciono a continuación:

| Nombre ARL           | ARL seleccionada<br>(Marque con una X) |
|----------------------|----------------------------------------|
| Positiva             | X                                      |
| Colmena              |                                        |
| Sura                 |                                        |
| Colpatria            |                                        |
| Liberty              |                                        |
| Mapfre               |                                        |
| Otra.<br>Cuál? _____ |                                        |

EPS Aliansalud

AFP Porvenir

Fecha de Nacimiento 15 de enero 1991

Dirección de Residencia: Cll 2 a sur # 72b-64

N° Celular: 3045605742

Cordialmente,

*Viviana Carrero R.*

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Viviana Andrea Carrero Rangel

Documento identidad: 1015421069